

SESIÓN ORDINARIA N° 18 - NEUQUÉN, octubre 06 de 2016

CONCEJAL PRESIDENTE: Buenos días para todos, vamos a dar inicio a esta sesión ordinaria antes quiero darle la bienvenida a todos aquellos que están presentes, trabajadores de la prensa, asesores, vecinos, especialmente también a dirigentes y trabajadores de Sitramune, de Facem, gracias por estar aquí acompañarnos, también a los concejales buenos días. Vamos a dar inicio siendo las 11 horas y 45 minutos a esta sesión y a efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **- ASISTENCIA -** -----

- CONCEJAL BAGGIO, FRANCISCO PRESENTE
- CONCEJAL BASCUÑAN, PABLO PRESENTE
- CONCEJAL DI LUCA, ORLANDO PRESENTE
- CONCEJAL DURAN, LUIS ALBERTO PRESENTE
- CONCEJAL FERRACIOLI, ANDREA PRESENTE
- CONCEJAL FERRARESSO, MARIA EUGENIA PRESENTE
- CONCEJAL GAMARRA, SEBASTIAN PRESENTE
- CONCEJAL GARCIA CRESPO, PATRICIA PRESENTE
- CONCEJAL LAMARCA, MERCEDES PRESENTE
- CONCEJAL MALETTI, CECILIA PRESENTE
- CONCEJAL MARCHETTI, MARCELO PRESENTE
- CONCEJAL MONTECINOS, KARINA PRESENTE
- CONCEJAL MONTORFANO, SANTIAGO PRESENTE
- CONCEJAL PLAZA, LAURA PRESENTE
- CONCEJAL SANCHEZ, FRANCISCO..... PRESENTE
- CONCEJAL SCHLERETH, DAVID PRESENTE
- CONCEJAL SCHPOLIANSKY, FERNANDO PRESENTE
- CONCEJAL ZINGONI, JUAN AUSENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de 17 concejales y conformado de esta manera el quórum vamos al inicio de la sesión y a darle tratamiento al orden del día que nos convoca y que hemos acordado en reunión de labor parlamentaria. Iniciamos el tratamiento del Punto Uno del orden del día, está abierto el pedido de palabra para Homenajes. Avanzamos con el Punto Uno también, en segundo lugar Otros Asuntos. Está abierto el pedido de palabra. Avanzamos en el tratamiento del Punto Dos del orden del día, Informe de Asuntos Entrados. Concejales Sánchez tiene la palabra. CONCEJAL SANCHEZ: Gracias, señor presidente. Quería pedir el adelantamiento del Punto 2 B página 5, despacho 83, aprovechando que tenemos la presencia en este recinto de miembros del Fasem, del sindicato Sitramune, ya que ese despacho trata específicamente sobre un pedido que ha hecho Fasem, por eso el pedido de excepción. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien. Tenemos una moción que incluye la alteración del orden del día y el tratamiento sobre tablas del expediente que el concejal Sánchez recién mencionó, lo pongo a consideración los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Damos lectura al proyecto. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0379/2016 - EXPEDIENTE N° CD-013-F-201 6 - CARÁTULA:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**FASEMP. SOLICITA APROBACIÓN DE PLANOS POR EXCEPCIÓN -
DESPACHO N° 083/2016.-** -----

VISTO el Expediente N° CD-013-F-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-013-F-2016; y CONSIDERANDO: Que la Federación de la Agrupación de Sindicatos de Empleados Municipales Patagónicos (F.A.S.E.M.P.) solicita la donación de un inmueble ubicado en calle Río Negro N° 1735 de Barrio Río Grande, Nomenclatura Catastral N° 09-20-089-9796-0000, parte del Dominio Privado Municipal. Que la solicitud reposa en la finalidad de la Federación, que es la construcción de su sede, como centro social comunitario, formativo y de promoción de derechos, principalmente laborales. Que la Federación proyecta la construcción de una sala de capacitación que permitirá el funcionamiento del Instituto de Formación Profesional, el cual beneficiaría a quince instituciones integrantes de la F.A.S.E.M.P, presentes en toda la Provincia de Neuquén, y llegando a localidades de la Provincia de Río Negro a través del Bloque Patagónico de Trabajadores Municipales. Que por Ordenanza N° 12257 la F.A.S.E.M.P tiene un Permiso de Uso y Ocupación Precaria sobre dicho inmueble, habiendo cumplido hasta la fecha con las obligaciones impuestas en el Convenio suscripto. Que obran antecedentes en que este Concejo Deliberante, ponderando la finalidad educativa y la función social del solicitante, ha donado tierras a entidades con similares objetivos, en donde la capacitación y superación profesional han estado plasmados como metas a alcanzar. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar la Donación con Cargo a favor de la Federación de la Agrupación de Sindicatos de Empleados Municipales Patagónicos (F.A.S.E.M.P) el inmueble ubicado en calle Río Negro N° 1735 esquina Zapla, Barrio Río Grande de esta Ciudad de acuerdo al Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Redistribución de los Lotes 4 de la Manzana 8, Manzana 9 del Lote E-3 y resto de la Fracción 75 A parte Sur Chacra 75, y se designa como Lote 9 de la Manzana 8, con una superficie total de 822,83 m2, identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-089-9796-0000, con destino a la construcción de su Sede Social. ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Federación de la Agrupación de Sindicatos de Empleados Municipales Patagónicos (F.A.S.E.M.P), siendo los gastos de escritura, como así también los honorarios del escribano/a interviniente, por cuenta de la entidad beneficiaria. ARTICULO 3º): ESTABLEZCASE que será de exclusiva cuenta de la donataria los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructura tales como: movimiento de suelo, luz, gas, cloacas, como así también el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien que por este acto recibe en donación, sean estos nacionales, provinciales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, a partir de la aprobación del Plano

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de Mensura correspondiente, de donde surgirá la identificación definitiva del inmueble objeto del presente. ARTICULO 4º): DEROGASE la Ordenanza N° 12257. ARTICULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Habiendo dado lectura al despacho, firmado oportunamente por la comisión de obras públicas, antes de ponerlo a consideración quiero recordar que por la materia que trata el proyecto requiere la aprobación con los 2/3 de los integrantes del cuerpo, dicho esto voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. En particular artículos 1 al 5, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad el proyecto, gracias. Retomamos el tratamiento del orden del día. Muchas gracias a los dirigentes de Sitramune y Fasem también y a sus trabajadores, muchas gracias. Iniciamos el tratamiento entonces del Punto Dos del orden del día, inciso A). SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0828/2016 - EXPEDIENTE N° CD-007-I-2016 - CARÁTULA: INADI- NE UQUEN. ELEVA DENUNCIA POR DISCRIMINACIÓN FORMULADA POR EL SR. RETA ALFREDO VICTOR REFERENTE EXPTE CD-007-R-2016.- - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0830/2016 - EXPEDIENTE N° CD-020-A-2016 - CARÁTULA: ALARCON NILDA HONORIA. SOLICITA HABILITACIÓN PARA PUESTO VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N° 0831/2016 - EXPEDIENTE N° CD -035-C-2016 - CARÁTULA: COOP. DE TRABAJO ATHAN GROUP. SOLICITA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE RECICLAJE DE VEHÍCULOS SINIESTRADOS POR VÍA DE EXCEPCIÓN - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N° 0832/2016 - EXPEDIENTE N° CD-002-T-2016 - CARÁTULA: TORRES DELIA BEATRIZ. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA COMERCIAL - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0833/2016 - EXPEDIENTE N° CD-213-D-2016 - CARÁTULA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN. ELEVA PRESUPUESTO PARA EJERCICIO 2017 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0834/2016 - EXPEDIENTE N° CD-008-I-2016 - CARÁTULA: IANNI CARINA. SOLICITA SE DECLARE VISITANTE DESTACADA A LA SEÑORA LIDIA MANSILLA VALENZUELA - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N° 0835/2016 - EXPEDIENTE N° CD-033-P-2016 - CARÁTULA: PALACIOS MIGUEL ANGEL. SOLICITA AUTORIZACIÓN PROVISORIA PARA TRANSFERENCIA LICENCIA DE TAXI - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 0836/2016 - EXPEDIENTE N° CD-197-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN PUEDE- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA PRIMERA FERIA DE COCINEROS URBANOS Y PRODUCTORES DE LA CIUDAD - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0837/2016 - EXPEDIENTE N° CD-020-F-2016 - CARÁTULA: FORO PERMANENTE EN DEFENSA DE LOS**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD . CREASE EL CONCEJO LOCAL DE DISCAPACIDAD - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N°: 0838/2016 - EXPEDIENTE N°: CD- 359-B-2016 - CARÁTULA: BALLETO DE NUESTROS MAYORES. ELEVAN INSCRIPCIÓN AL CONCURSO PREMIO ESTIMULO JAIME DE NEVARES - SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE NEVARES.- ENTRADA N°: 0839/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-097-S-2016 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº BARDAS SOLEADAS. REFERENTE A ELECCIÓN REINA DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 0840/2016 - EXPEDIENTE N°: CD -039-M-2016 - CARÁTULA: MIGUEZ IÑARRA LIHUEN. SOLICITA COMPRA DE UNA FRACCIÓN DE TIERRA LINDERA A SU DOMICILIO UBICADO EN EL PLAN 98 VIVIENDAS DEL BARRIO MERCANTILES - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0841/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-008-Z-2016 - CARÁTULA: ZANELATO LUIS. SOBRE PROYECTO DE URBANIZACIÓN RESIDENCIAL EN LOTE DE SU PROPIEDAD UBICADO EN VALENTINA NORTE RURAL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0842/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-008-V-2016 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS URBANIZACION DE LA MESETA - SECTOR BATILANA. SOLICITAN COMPRA DE UN LOTE EN EL SECTOR - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0843/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-098-S-2016 - CARÁTULA: SINDICATURA MUNICIPAL. SOLICITA SE REALICEN LAS TAREAS DE AUDITORIA EN EL ÁMBITO DEL CONCEJO DELIBERANTE - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 0849/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-021-A-2016 - CARÁTULA: ASOC. PROPIETARIOS DE TAXIS DE NEUQUEN. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL TALLER DE DEFENSA PERSONAL PARA CONDUCTORES DE TAXIS Y REMISS - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N°: 0850/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-009-V-2016 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS Bº CANAL V. SOLICITAN SE INCLUYAN OBRAS DE ASFALTO Y CORDÓN CUNETAS DEL BARRIO EN PRESUPUESTO 2017.- - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0851/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-010-V-2016 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS Bº VILLA CEFERINO. SOLICITA REGULARIZACIÓN DOMINIAL DEL SECTOR MONTE SINAI - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0858/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-336-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL LA JORNADA DENOMINADA EL FESTIVAL DE LA PRIMAVERA, A REALIZARSE EL 24 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO EN EL PARQUE OESTE DEL BARRIO SAN LORENZO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0859/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-221-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL EL PROGRAMA ABOCABIERTA...PARA COMERTE A VERSOS.- - SE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0860/2016 - EXPEDIENTE N° CD-290-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LOS EVENTOS A REALIZARSE EN LA CELEBRACIÓN DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO DEL CLUB ATLÉTICO PACÍFICO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0861/2016 - EXPEDIENTE N° CD-253-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LOS LIBROS LA HISTORIA DEL HOSPITAL: UN SIGLO AL SERVICIO DE LA SALUD PÚBLICA E HISTORIA DE LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL CASTRO RENDÓN: CIEN AÑOS DE TRABAJO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0862/2016 - EXPEDIENTE N° CD -322-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO DENOMINADO CORAZONES PARA FAVALORO A DESARROLLARSE EL 12 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0863/2016 - EXPEDIENTE N° CD-196-D-2016 - CARÁTULA: DIAZ PEREZ LUCIA. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL CAMPEONATO HÍPICO “ TORNEO ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN” LOS DÍAS 10 Y 11 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0864/2016 - EXPEDIENTE N° CD-103-S-2013 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº SAPERE. SOLICITA SE DESIGNE CON EL NOMBRE DE LEONARDO PAREDES AL ESPACIO VERDE UBICADO EN CALLES RÍO NEUQUÉN, RÍO AGUAPEY Y SAN JUAN - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0865/2016 - EXPEDIENTE N° CD-037-C-2016 - CARÁTULA: CORTES MAXIMILIANO DARIO . SOLICITA SE CONSIDEREN DISTINTAS OBRAS EN EL PRESUPUESTO 2017 PARA EL BARRIO CORDÓN COLÓN - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0866/2016 - EXPEDIENTE N° CD-038-C-2016 - CARÁTULA: CAESYP. REFERENTE AL PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE USURPACIÓN DE TERRENOS - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0867/2016 - EXPEDIENTE N° CD-035-M-2016 - CARÁTULA: MARTINEZ DURAN VERONICA. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO ARTÍSTICO UNIPERSONALES FEMENINOS: MUJERES A LAS TABLAS, A REALIZARSE DESDE EL 16 AL 18 DE SEPTIEMBRE EN LA CIUDAD - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0868/2016 - EXPEDIENTE N° 5217-M-2016 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE TIERRAS FISCALES. SOBRE PLAN ORDENAMIENTO URBANO AMBIENTAL RINCÓN DEL VALLE - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0869/2016 - EXPEDIENTE N° 12493-Z-2008 - CARÁTULA: ZARATE SANDRO ALBERTO. SOLICITA CAMBIO DE PARADA DE TAXI DE LA N° 34 A LA 11 O 01 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el ingreso y el destino de comisión y en algunos casos de archivo, identificados desde la página 1 a la página 5 inclusive del Punto 2 A, los que estén por la afirmativa?
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

unanimidad. Punto Dos, inciso B), Despachos de Comisiones Internas. Le damos lectura comenzando con la comisión de Acción Social. SECRETARIO LEGISLATIVO:-----

----- **- ACCION SOCIAL -** -----
ENTRADA N°: 0529/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-220-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL CENTRO EDITORIAL MUNICIPAL - DESPACHO N°: 104/2016.- -----
ENTRADA N°: 0724/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-095-S-201 6 - CARÁTULA: SOC. VECINAL B° TERRAZAS DEL NEUQUEN. ELEVA MAPA DE PELIGROS Y DETALLES POR ORDEN DE PRIORIDADES DE RIESGO EN SECTORES DEL BARRIO - DESPACHO N°: 105/2016.- -----
ENTRADA N°: 0796/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-005-I-201 6 - CARÁTULA: IANNI CARINA. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LAS PROPUESTAS CULTURALES Y EDUCATIVAS DENOMINADA ASHER-VIDA - DESPACHO N°: 106/2016.- -----

En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONcejRAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración lo acordado en Parlamentaria, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-005-I-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-005-I-2016; CONSIDERANDO: Que la Sra. Carina Ianni, ganadora de un premio “Raíces” a Nivel Nacional, en su carácter de creadora y gestora del evento cultural y educativo denominado “Asher Vida, El arte como instrumento para construir una cultura de paz”, solicita se declare de interés municipal el proyecto “Asher Vida”. Que el proyecto consiste en la realización de eventos culturales y educativos, itinerantes, colectivos e internacionales, de carácter comunitario y sin fines de lucro, realizados dentro del territorio de la provincia de Neuquén, y en otras provincias de Argentina y países limítrofes. En los mismos se realizan talleres y/ o seminarios de arte, exposiciones artísticas internacionales y colectivas, presentaciones de libros, ponencias y seminarios. Que el proyecto busca concientizar sobre la importancia de construir culturas de paz, fomentando el cuidado del medio ambiente y la vida en el planeta y el respeto a todos los seres humanos, en contra de toda forma de violencia; Que en esta oportunidad destaca la visita a la ciudad de la escritora Chilena, Sra. Lidia Mansilla Valenzuela, quien presentará sus últimos dos libros, “Por un estrecho sendero de Lingues y Boldos” y “El último alarido”, junto a la exposición de obras de arte de artistas de 10 países. Que las actividades realizadas en el marco del proyecto han sido declaradas de Interés Municipal en otras oportunidades. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
 EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTÍCULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal las actividades a realizarse en el marco del proyecto cultural y educativo, denominado “Asher Vida, El arte como instrumento para construir una cultura de paz”, en el transcurso del

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

presente año.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0797/2016 - EXPEDIENTE N° CD-006-I-201 6 - CARÁTULA: INSTITUTO TERCARIO SENECA. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL I CONGRESO PATAGÓNICO DE ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD A DESARROLLARSE LOS DÍAS 11 Y 12 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE Año - DESPACHO N° 107/2016.- ENTRADA N° 0809/2016 - EXPEDIENTE N° CD-033-C-201 6 - CARÁTULA: COMISION FERIA ARTESANAL DE NEUQUEN. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LOS FESTEJOS DEL 37º ANIVERSARIO DE LA FERIA ARTESANAL DE NEUQUÉN - DESPACHO N° 108/2016.- ENTRADA N° 0818/2016 - EXPEDIENTE N° CD-348-B-2016 - CARÁ TULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. INSTASE A EFECTUAR LAS INSPECCIONES Y CONTROLES EN LOCALES COMERCIALES, CUPO DIFUSIÓN DE OBRAS LITERARIAS Y DISCOGRÁFICAS LOCALES - DESPACHO N° 109/2016.- -----**
----- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS -----
ENTRADA N° 0701/2016 - EXPEDIENTE N° 2513-I-2016 - CARÁTULA: INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL. ELEVA DOCUMENTACIÓN SOBRE MEMORIA ANUAL Y BALANCE DEL EJERCICIO 2015.- - DESPACHO N° 046/2016.- -----
ENTRADA N° 0704/2016 - EXPEDIENTE N° 4327-M-2016 - CARÁTULA: MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN OBRA DEL ARTISTA CAROLA ZECH - DESPACHO N° 047/2016.- --- -----
ENTRADA N° 0713/2016 - EXPEDIENTE N° 4868-M-2016 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE FORMULACION TRIBUTARIA Y GESTION PRESUPUESTARIA. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS MES DE MARZO 2016 - DESPACHO N° 048/2016.- -----
ENTRADA N° 0725/2016 - EXPEDIENTE N° CD-030-C-201 6 - CARÁTULA: CLUB DE EMPLEADOS MUNICIPALES. SOLICITA SE AUTORICE AL IMPS A OTORGAR UN PRÉSTAMO AL CLUB - DESPACHO N° 0 49/2016.-
ENTRADA N° 0783/2016 - EXPEDIENTE N° 5161-M-2016 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, -DIRECCION DE FORMULACION Y GESTION PRESUPUESTARIA. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS DEL MES DE ABRIL /16.- - DESPACHO N° 050/2016.- -----
ENTRADA N° 0787/2016 - EXPEDIENTE N° 5297-M-2016 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, -DIRECCION DE FORMULACIÓN Y GESTION PRESUPUESTARIA-. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS MES DE MAYO 2016.- - DESPACHO N° 051/2016.- -----
CONCEJAL PRESIDENTE: En Labor Parlamentaria hemos acordado la incorporación de los despachos que fueron firmados en la reunión del día de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ayer, posteriores al cierre del ejercicio, perdón, al cierre del orden del día, me traiciona la conciencia profesional, vamos a darle lectura al listado de los expedientes y luego voy a poner a consideración su incorporación al orden del día, gracias. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

-----**HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS**-----

ENTRADA N°: 0716/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-299-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN-ARI- PROYECTO DE COMUNICACION. INSTASE a iniciar el reclamo ante el Poder Ejecutivo Provincial por las diferencias en concepto de regalías y canon extraordinario de hidrocarburos en la coparticipación a la Municipalidad de Neuquén - DESPACHO N°: 052/2016.- -----

ENTRADA N°: 0753/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-313-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE la incorporación en el Presupuesto Municipal 2017 la partida correspondiente a la edificación de una tercera sala para la Escuela de Danzas Contemporánea - DESPACHO N°: 053/2016.- -----

ENTRADA N°: 0754/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-314-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE la incorporación en el Presupuesto Municipal 2017 la implementación de proyectos relacionados con la seguridad vial - DESPACHO N°: 054/2016.- -----

ENTRADA N°: 0755/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-315-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE la incorporación en el Presupuesto Municipal 2017 las obras de infraestructura necesarias para el barrio Valentina Sur Urbana - DESPACHO N°: 055/2016.- -----

ENTRADA N°: 0756/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-316-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE la incorporación en el Presupuesto Municipal 2017 la implementación de Obras y mejoramiento del sector en Barrio La Sirena - DESPACHO N°: 056/2016.- -----

ENTRADA N°: 0757/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-317-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE la incorporación al Presupuesto Municipal 2017 la implementación de Obras y Parquización en Barrio Bouquet Roldan - DESPACHO N°: 057/2016.- -----

ENTRADA N°: 0758/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-318-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE la incorporación al Presupuesto Municipal 2017 , la partida necesaria para la construcción del segundo y tercer Centro Cultural -según ordenanza n° 11811 - DESPACHO N°: 058/2016.- -----

ENTRADA N°: 0761/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-321-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE la incorporación al Presupuesto Municipal 2017 obras de Alumbrado en Barrio Don Bosco III - DESPACHO N°: 059/2016.- -----

ENTRADA N°: 0774/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-333-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE PROPUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE ORDENANZA.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

MODIFIQUESE el Artículo N° 42º, Ordenanza 12835- partida de Fondos Sociedades Vecinales - DESPACHO N° 060/2016.- -----

ENTRADA N° 0811/2016 - EXPEDIENTE N° CD-341-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE incorporar al presupuesto Municipal 2017 Obras necesarias para el Barrio Islas Malvinas - DESPACHO N° 061/2016.- -----

ENTRADA N° 0814/2016 - EXPEDIENTE N° CD-344-B-201 6 CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE incorporar al presupuesto Municipal 2017 Obras de infraestructuras necesarias para el Barrio Cuenca XV - DESPACHO N° 062/2016.- -----

ENTRADA N° 0817/2016 - EXPEDIENTE N° CD-347-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE la inclusión en Presupuesto 2017 la consolidación del Espacio Verde n° 427 Ceferino Namuncurá del Barrio Confluencia Urbana - DESPACHO N° 063/2016.- -----

ENTRADA N° 0819/2016 - EXPEDIENTE N° CD-349-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROYECTO DE COMUNICACION. Solicitase incluyan en el Presupuesto 2017 obras instalación de Semáforos en intersección calles Paimún y Richieri - DESPACHO N° 064/2016.- -----

ENTRADA N° 0824/2016 - EXPEDIENTE N° CD-354-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN -PROY. DE COMUNICACION. Solicitase incluya en el plan de obra para el ejercicio 2017, instalación semáforos en intersección calles Obreros Argentinos y Figueroa - DESPACHO N° 065/2016.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración la incorporación de los 14 expedientes de la Comisión de Hacienda, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS - -----

ENTRADA N° 0521/2016 - EXPEDIENTE N° CD-080-S-201 6 - CARÁTULA: SUBSECRETARIA DE LIMPIEZA URBANA. ELEVA PROYECTO MODIFICACIÓN ORDENANZA N° 12028 - CÓDIGO CONTRAVENCIONAL - - DESPACHO N° 060/2016.- -----

En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-080-S-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-080-S-2016; y CONSIDERANDO: Que diferentes problemáticas aquejan el normal desenvolvimiento de las tareas de limpieza de la ciudad, debido a conductas de los vecinos que no contribuyen al mantenimiento del medio ambiente. Que son frecuentes las agresiones y amenazas verbales y físicas en el trabajo diario de un inspector municipal, por lo que es importante realizar sanciones ejemplares para disuadir a la población e ir disminuyendo estas actitudes. Que otra de las prácticas habituales se refiere al desagüe de piscinas o

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

depósitos de agua, ya que no solo perturban el paso del peatón sino que además provocan el estancamiento de las mismas en zonas muy transitadas, paradas de ómnibus, y el deterioro de las calles. Que también el arrojo indebido de residuos en espacios públicos, privados y cauces de agua, es causal que amerita elevar el monto de módulos, con el fin de que siendo ejemplares estas sanciones, se pueda ir disminuyendo en el tiempo estas prácticas indeseables que atentan contra la higiene de nuestra ciudad. Que es sabido que las veredas forman parte de las viviendas y establecimientos tanto privados como públicos, y por ende su mantenimiento es responsabilidad de cada frentista, sin embargo son muchos los casos en que los vecinos manifiestan al personal de limpieza, que el mantenimiento de las mismas corre por cuenta de la Municipalidad, lo cual es absolutamente inexacto. Que del mismo modo, los contenedores porta residuos de 1 m³ son parte de la vía pública, por lo que se debe evitar el arrojo de escombros, podas, restos de construcción en seco y restos de cenizas, todo lo cual provoca incendio en las cajuelas. Que la presente norma, no tiene en sí misma un fin recaudatorio sino disuasivo, con el fin de lograr que la comunidad pueda convivir civilizadamente con el medio ambiente, procurando un ambiente más limpio, sano y equilibrado. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1°): MODIFICASE el Artículo 38°) de la Ordenanza N° 12028 – Anexo I – Código Contravencional de Neuquén, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 38°):** OBSTACULIZAR INSPECCIÓN. El que perturbare o impidiere la inspección que la Municipalidad realice en uso de su poder de policía, o ejerciere violencia contra la autoridad municipal interviniente, será sancionado con multa de 1500 a 2500 (MIL QUINIENTOS A DOS MIL QUINIENTOS) módulos a la que se podrá sumar la accesoria de inhabilitación (suspensión o cancelación del permiso concedido por la Administración Municipal para el ejercicio de la actividad originante de la infracción). Esta multa no admitirá pago voluntario. En caso de reincidencia se considerará lo establecido en los Artículos 18°) y 19°).- **ARTICULO 2°):** MODIFICASE el Artículo 39°) de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 39°):** CONSIGNAR DATOS FALSOS. El que procurare evitar o disminuir derechos u obligaciones, consignando datos falsos o inexactos, será sancionado con multa de 1000 a 3000 (MIL A TRES MIL) módulos. Esta multa no admitirá pago voluntario.- **ARTICULO 3°):** MODIFICASE el Artículo 78°) de la Ordenanza N° 12028 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 78°):** DESAGÜE DE PISCINAS O DEPÓSITOS DE AGUA.- El que realizare el desagüe de piscinas o depósitos de agua a la vía pública, será sancionado con multa de 750 a 2000 (SETECIENTOS CINCUENTA A DOS MIL) módulos. Esta multa no admitirá pago voluntario.- **ARTICULO 4°):** MODIFICASE el Artículo 79°) de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 79°):** ARROJO INDEBIDO DE RESIDUOS.- El que arrojaré residuos sólidos domiciliarios, industriales, de construcción y/o animales muertos hacia espacios de propiedad pública o privada y/o cauces de agua, en contravención a las normas vigentes, será sancionado con multa de: a) 750 a 2500 módulos (SETECIENTOS CINCUENTA A DOS MIL QUINIENTOS) en el caso de particulares. b) 1500 a 5000 (MIL QUINIENTOS A CINCO MIL) módulos en el caso de responsables de actividades comerciales, industriales y similares. La primera vez, se cobrará el mínimo. En el caso de reincidencia, se aplicará el máximo de módulos a pagar y la quita de la Licencia Comercial. Esta multa no admitirá pago voluntario”.- **ARTICULO 5°):** INCORPORASE el Artículo 79° BIS) a la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 79° BIS):**“**ABANDONO Y VERTIDO DE NEUMÁTICOS FUERA DE USO (NFU).** “El que abandonare o vertiere neumáticos fuera de uso (NFU) en espacios de propiedad pública o privada y/o cauces de agua, en contravención a las normas vigentes, será sancionado con multa de: a) 750 a 2500 (SETECIENTOS CINCUENTA A DOS MIL

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

QUINIENTOS) módulos en el caso de particulares. b) 1500 a 5000 (MIL QUINIENTOS A CINCO MIL) módulos en el caso de responsables de actividades comerciales del rubro. La primera vez, se cobrará el mínimo. En el caso de reincidencia, se aplicará el máximo de módulos a pagar y la quita de la Licencia Comercial. Esta multa no admitirá pago voluntario”.- ARTICULO 6°): INCORPORASE el Artículo 80° BIS) a la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 80° BIS): VERTIDO DE ACEITES VEGETALES Y/O GRASAS USADOS. El comerciante industrial o institución que vertiere en forma directa o indirecta aceites vegetales y/o grasas de origen animal usados, a las redes y colectores cloacales, conductos pluviales, cursos de agua o al suelo, solos o mezclados con otros componentes sólidos o líquidos, será sancionado con una multa de 1000 a 5000 (MIL A CINCO MIL) módulos. Esta multa no admitirá pago voluntario. ARTICULO 7°): MODIFICASE el Artículo 105°) del Capítulo IX de la Sanidad e Higiene Públicas de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 105°): FALTA DE HIGIENE EN ESTABLECIMIENTOS.- El que omitiere mantener las condiciones de higiene y salubridad en los establecimientos donde se desarrollen actividades industriales, comerciales, recreativas, educativas o afines, estén o no libradas al acceso del público, será sancionado con multa de 750 a 2000 (SETECIENTOS CINCUENTA A DOS MIL) módulos. ARTICULO 8°): MODIFICASE el Artículo 106°) del Capítulo IX de la Ordenanza N° 12028 el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 106°): FALTA DE HIGIENE EN VIVIENDAS.- El que omitiere mantener las condiciones de higiene y salubridad en las viviendas, establecimientos particulares o sus lugares comunes, que pudiere afectar a terceros, será sancionado con multa de 750 a 2000 (SETECIENTOS CINCUENTA A DOS MIL) módulos.- ARTICULO 9°): MODIFICASE el Artículo 129°) del Capítulo XII – DE LA SANIDAD E HIGIENE EN LA VIA PUBLICA de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 129°): ARROJO INDEBIDO DE AGUAS SERVIDAS.- El que arrojaré aguas servidas en la vía pública, será sancionado: a) Cuando provinieren de viviendas, con multa de 500 a 2000 (QUINIENTOS A DOS MIL) módulos.- b) Cuando provinieren de establecimientos comerciales, industriales o similares, con multa de 1500 a 5000 (MIL QUINIENTOS A CINCO MIL) módulos, a la que deberá sumarse la inhabilitación. Esta multa no admitirá pago voluntario.- ARTICULO 10°): MODIFICASE el Artículo 130°) de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 130°): LAVADO Y BARRIDO INDEBIDO DE VEREDAS.- El que lavare o barriere veredas fuera de los horarios establecidos por la autoridad de aplicación, será sancionado con multa de 75 a 500 (SETENTA Y CINCO A QUINIENTOS) módulos. ARTICULO 11°): MODIFICASE el Artículo 134°) de la Ordenanza N° 12028 el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 134°): ARROJO INDEBIDO DE OBJETOS EN LA VIA PÚBLICA.- El que arrojaré papeles, cartones, residuos u otros elementos fuera de los lugares destinados a ese fin en la vía pública y demás espacios públicos, será sancionado con multa de 700 a 2500 (SETECIENTOS A DOS MIL QUINIENTOS) módulos.- ARTICULO 12°): DEROGASE la Ordenanza N° 12685, 13048 y 13296. ARTICULO 13°): DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Solicito autorización para hacer uso de la palabra desde este lugar y hacer alguna mención a la importancia que creemos tiene este proyecto. Estamos modificando una serie de sanciones que ya están establecidas en el código de faltas municipal y a través de esto intentando resolver o avanzar en la resolución de un objetivo que, creo tenemos todos, no solamente el gobierno municipal, sino también los vecinos de la ciudad que es poder tener una ciudad más limpia y en este sentido desde hace ya algunos meses, desde el inicio del presente año desde el órgano ejecutivo se viene trabajando de manera sostenida y progresiva en operativos de limpieza, detección de contravenciones de esta naturaleza, para poder, insisto, resolver este problema, se ha avanzado en la incorporación de equipamiento, vehículos livianos y vehículos pesados, en fortalecer las cuadrillas de personal que a diario circulan por distintos lugares de la ciudad para detectar y luego proceder a la limpieza, se ha inaugurado hace varias semanas atrás el primer centro de transferencia en el barrio Belgrano y en las próximas semanas tenemos en condiciones de poner en funcionamiento el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

segundo centro de transferencia en la zona oeste de la ciudad lindero a la delegación municipal de Godoy y Novella, en este sentido hemos recibido la visita del subsecretario de limpieza urbana el señor Christian Haspert que de manera detallada nos ha ilustrado respecto a los avances que hemos tenido, pero todavía nos queda un largo camino por recorrer y creo que si hay algo que todos tenemos claro es la necesidad de generar conciencia y que todos somos parte de la solución de este problema. Dentro de este marco es que hemos trabajado y en especial los funcionarios del área correspondiente, en la elaboración de proponer modificar el código de faltas para poder aplicar sanciones que sean, de alguna manera, ejemplificadoras y sobre todo preventivas respecto a estas inconductas y hemos firmado el despacho correspondiente con la letra original del despacho propuesto más algunas cuestiones que fueron propuestas de distintos bloques y la verdad que ha enriquecido el proyecto original, así que creo estamos dando un paso, un paso importante, no un paso aislado sin un paso que tiene que ver con esta decisión y vocación de seguir en este camino de generarnos una ciudad más limpia y yo quiero resaltar también la comprensión del problema y la contribución a la solución del problema de todos los bloques políticos, los que fueron parte de la reunión en la comisión de legislación cuando abordamos este tema pero también aquellos que de manera espontánea interactúan con el órgano ejecutivo, con el área correspondiente, en tal caso con el subsecretario con Christian Haspert en expresar distintas manifestaciones que ayudan a mejorar esto y fundamentalmente a detectar las contravenciones para poder resolverlas. Así que yo les agradezco a todos aquellos que han sido parte de la elaboración de este proyecto y el acompañamiento también a todos los bloques, muchas gracias. Voy a poner en consideración, en primer lugar entonces, la aprobación en general del proyecto, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. En particular los artículos 1 al 13, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos con la comisión de Legislación General. -----

ENTRADA N°: 0556/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-233-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE PROPUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INTERVENCIÓN DEL MUNICIPIO ANTE NACIÓN PARA ATENDER LA SITUACIÓN CRÍTICA DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES - DESPACHO N°: 061/2016 .- ENTRADA N°: 0 666/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-275-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA ACCIONES NECESARIAS PARA QUE EN SHOPPING, SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS COLOQUEN GÓNDOLAS OFRECIENDO PRODUCTOS REGIONALES - DESPACHO N°: 062/2016.- ENTRADA N°: 0720/2016 - EXP EDIENTE N°: CD-303-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN-PUEDE- PROYECTO DE ORDENANZA. ESTABLEZCASE LA OBLIGATORIEDAD DE CONTAR CON CAMBIADORES PARA BEBÉS EN SANITARIOS DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE ACCESO PÚBLICO - DESPACHO N°: 063/2016.- ENTRADA N°: 0748/2016 - EXPEDIENTE N°: C D-311-B-2016 -

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. INCORPORESE COMO REQUISITO A LA HABILITACIÓN COMERCIAL RUBRO GASTRONOMÍA, LA OBLIGATORIEDAD DE OFRECER SILLAS ADECUADAS PARA BEBES/NIÑOS/AS.- - DESPACHO N° 064/2016.-

----- - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE -----

ENTRADA N° 0747/2016 - EXPEDIENTE N° CD-310-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME SOBRE EL ESTADO ACTUAL Y LO PLANIFICADO EN RELACIÓN A LOS ESPACIOS VERDES UBICADOS EN SECTORES DEL BARRIO SAN LORENZO SUR - DESPACHO N° 021/2016.- -----

----- - OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO -----

ENTRADA N° 0476/2015 - EXPEDIENTE N° CD-095-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE LA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2016, OBRAS PLAN FEDERAL 370 VIVIENDAS - DESPACHO N° 082/2016.- -----

ENTRADA N° 0482/2016 - EXPEDIENTE N° CD-010-A-201 6 - CARÁTULA: ALLARIA VERONICA. SOLICITA COMPRA DE TERRENO LINDANTE A SU PROPIEDAD.- - DESPACHO N° 084/2016.- -----

ENTRADA N° 0596/2016 - EXPEDIENTE N° CD-248-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE RESOLUCION. REACTIVASE LA COMISIÓN ESPECIAL DE REVISIÓN DEL PLAN URBANO AMBIENTAL Y CÓDIGO DE PLANEAMIENTO - DESPACHO N° 085/2016.- -----

ENTRADA N° 0769/2016 - EXPEDIENTE N° CD-328-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. INSTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL A DAR CUMPLIMIENTO ORDENANZA 12472, BAÑOS PÚBLICOS - DESPACHO N° 086/2016.- -----

ENTRADA N° 0784/2016 - EXPEDIENTES N° 11591-P-200 1 , 13257-O-2004 , 5826-M-2012 - CARÁTULA: PAZ MONICA. SOLICITA INSCRIPCIÓN REGISTRO DE POSTULANTES SOLICITUD DE TERRENO - DESPACHO N° 087/2016.- -----

----- - SERVICIOS PUBLICOS -----

ENTRADA N° 0746/2016 - EXPEDIENTE N° CD-309-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME SOBRE LA FACTIBILIDAD TÉCNICA DE CAMBIAR EL SENTIDO DE CIRCULACIÓN DE LA CALLE ING. LUIS J.A. ALONSO A MANO ÚNICA EN SENTIDO ESTE A OESTE EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES GODOY Y MORITAN.- - DESPACHO N° 079/2016.- -----

ENTRADA N° 0760/2016 - EXPEDIENTE N° CD-320-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE A TRAVÉS DEL ÁREA QUE CORRESPONDA, LA COLOCACIÓN DE LA CARTELERIA IDENTIFICADORA EN CALLE JOVITA HERRERA - ORDENANZA N° 13064 - - DESPACHO N° 080/2016.- -----

ENTRADA N° 0770/2016 - EXPEDIENTE N° CD-330-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME SOBRE EL CAMBIO DE RECORRIDO DEL RAMAL 13 EN TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE PASAJEROS - DESPACHO N° 081/2016 .- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N° 0785/2016 - EXPEDIENTE N° CD-335-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE EL ENVIO DEL EXPTE OE-1427-M-2016 E INFORME LOS ALCANCES DEL DECRETO N° 573/16 -CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS - DESPACHO N° 082/2 016.- ---- ENTRADA N° 0815/2016 - EXPEDIENTE N° CD-345-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE ORDENANZA. INCORPORESE EL ARTÍCULO 8º BIS A LA ORDENANZA N° 12416- TRANSPORTE ESCOLAR - DESPACHO N° 083/2016.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Hemos finalizado con la lectura del Punto 2, vamos a iniciar el Punto 3, son los despachos con Estado Parlamentario.
SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- ACCION SOCIAL -----

ENTRADA N° 0707/2016 - EXPEDIENTE N° CD-297-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN-PUEDA- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE EL DÍA 28 DE AGOSTO COMO DÍA MUNDIAL DE LA PREVENCIÓN DE EVENTOS POR MUERTE SÚBITA EN ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE ACCESO PÚBLICO - DESPACHO N° 097/2016.- -----

VISTO el Expediente N° CD-297-B-2016, la Ley Nacional N° 27159 y la Ordenanza Municipal N° 13062; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.-
VISTO: El Expediente N° CD-297-B-2016, la Ley Nacional N° 27159 y la Ordenanza Municipal N° 13062; y CONSIDERANDO: Que el objeto de ambas legislaciones es regular un sistema de prevención integral de eventos por muerte súbita en espacios públicos y privados de acceso público a fin de reducir la morbimortalidad súbita de origen cardiovascular. Que se propone como objetivo promover la accesibilidad de toda la población a la resucitación cardiopulmonar y a la desfibrilación, a través del acceso a la información sobre primeros auxilios, maniobras de resucitación cardiopulmonar básica y desfibrilación automática. Que las enfermedades cardiovasculares constituyen unas de las primeras causas de muerte en el mundo. Que más de la mitad de ellas son por muerte súbita cardíaca, entendida esta como el fallecimiento natural, totalmente inesperado y muy rápido, antes de que la víctima reciba atención hospitalaria y en personas que no han tenido síntomas previos de enfermedades cardíacas. Que la enfermedad cardiovascular es la causa más común de muerte en personas mayores de 40 años en el mundo. Que según la Fundación Interamericana del Corazón en Argentina se produce 100.000 muertes al año por afecciones cardíacas y el 70% de estas muertes ocurren fuera de hospitales, en lugares públicos como shoppings, salas de juegos, entre otros. Que los primeros minutos tras un paro cardiorrespiratorio son vitales, ya que por cada minuto que la víctima pasa sin recibir maniobras de resucitación cardiopulmonar y de desfibrilación automática externa, se pierde el 10% de posibilidades de arribar con vida a un centro hospitalario. Que este Concejo Deliberante el 28 de agosto de 2014, a través de la Ordenanza 13062, estableció la obligatoriedad de instalar en espacios públicos o privados el uso de Desfibriladores Externos Automáticos. Que el 19 de Agosto de 2016

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

este Concejo Deliberante adquirió y efectuó la colocación de un desfibrilador en la galería lindante al Salón Verde. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): ESTABLECESE el día 28 de Agosto como “Día Municipal de la Prevención Integral de Eventos por Muerte Súbita en Espacios Públicos y Privados de Acceso Público en la ciudad de Neuquén.” **ARTÍCULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal realizará durante la semana del 28 de Agosto distintas actividades ligadas a la Prevención Integral de Eventos por Muerte Súbita en espacios públicos y privados de acceso público, tales como planes de capacitación y difusión tendientes a la promoción de acciones ligadas a la resucitación cardiopulmonar y la desfibrilación, destacándose el acceso a la información sobre primeros auxilios, maniobras de resucitación cardiopulmonar básica y desfibrilación automática. Durante el año 2016 las actividades se realizarán excepcionalmente y por única vez durante la primera semana del mes de Noviembre. **ARTÍCULO 3º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Concejal Baggio tiene la palabra. **CONCEJAL BAGGIO:** Gracias, presidente. Muy breve, para comentar que el 28 de agosto de 2014 se sanciona la ordenanza 13,062 que es la que establece, justamente, la obligatoriedad de instalar en espacios públicos o privados, desfibriladores automáticos externos. Este Concejo Deliberante en el mes de agosto instaló el desfibrilador está allí a mano izquierda del ingreso al edificio, es un aparato obviamente que permite hacer un diagnóstico y una acción concreta para prevenir muerte súbita y fibrilación ventricular, y lo que nosotros proponemos en este proyecto es establecer que el día 28 agosto, justamente ese día, se establezca como día municipal de la prevención integral de eventos por muerte súbita y a continuación, obviamente, organizar junto con el ejecutivo municipal instancias de capacitación y difusión de esta temática a sabiendas de que justamente las acciones preventivas, utilizando estos aparatos, generan un alto porcentaje de sobrevivencia en las personas con eventos de muerte súbita, al efecto por supuesto me propongo como colaborador para poder participar de los cursos de reanimación cardiopulmonar para con mis compañeras concejales solamente, muchas gracias. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Bien, antes de poner a consideración el proyecto hago una aclaración en la lectura del artículo uno, se cometió el error de indicar día mundial y en verdad era un error de la carátula que luego se subsanó en el articulado, es día municipal, hecha esta aclaración voy a poner entonces a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular en sus tres artículos, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N° 0712/2016 - EXPEDIENTE N° CD-053-S-201 6 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº ESFUERZO . SOLICITAN SE IMPONGAN NOMBRES A CALLES DEL BARRIO ESFUERZO SECTOR ALMAFUERTE I, ALMAFUERTE II, LOS HORNITOS Y TOMA ESFUERZO - DESPACHO N° 098/2016.- VISTO** el Expediente N° CD-053-S-2016; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que se adjunta.-VISTO: El Expediente N° CD-053-S-2016; y CONSIDERANDO: Que la Sociedad Vecinal del Barrio Esfuerzo solicita se imponga nombres a las calles del sector Almafuerde I, Almafuerde II, los Hornitos y Toma Esfuerzo, dado a los inconvenientes que provoca la innominación de las mismas. Que el Órgano Ejecutivo Municipal remite las actuaciones informando que la Dirección General de Catastro, SITUN y Agrimensura, certifica que las calles identificadas con los Códigos N° 06624, 16254, 1625, 15594, 15574 y 15474, se encuentran disponibles para ser designados con los nombres evaluados. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESIGNASE con el nombre de “Rafael Alberto Arrieta” a la calle identificada con el Código N° 06624. ARTICULO 2º): DESIGNASE con el nombre de “Las Torcazas” a la calle identificada con el Código N° 16254. ARTICULO 3º): DESIGNASE con el nombre de “El Buho” a la calle identificada con el Código N° 16154. ARTICULO 4º): DESIGNASE con el nombre de “El Chingolo” a la calle identificada con el Código N° 15594. ARTICULO 5º): DESIGNASE con el nombre de “La Garza” a la calle identificada con el Código N° 15574. ARTICULO 6º): DESIGNASE con el nombre de “Los Loros” a la calle identificada con el Código N° 15474. ARTICULO 7º): Las calles designadas se encuentran identificadas en el croquis de ubicación que luce como Anexos I y forma parte de la presente Ordenanza. ARTICULO 8º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular los ocho artículos, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0726/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-307-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. DECLARASE PATRIMONIO NATURAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EL EUCALIPTUS CAMALDULENSIS UBICADO EN INTERSECCIÓN CALLES LOS LAGOS Y WINTER DEL BARRIO BELGRANO - DESPACHO N°: 099/2016.-** VISTO el expediente N° CD-307-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-307-B-2016; y CONSIDERANDO: Que los antiguos pobladores del Barrio Belgrano observan el abandono del gigantesco eucalipto ubicado en la intersección de Winter y Los Lagos; Que según los registros provinciales el Eucalyptus Camaldulensis fue plantado en la ciudad Capitalina por el primer médico, Dr. Julio Pelagatti, en el año 1906; Que su enorme figura quedó ubicada prácticamente dentro de la calle Los Lagos y con el tiempo se tornó en una referencia obligada como punto estratégico que permite a cada visitante encontrar a un vecino; Que en reiteradas oportunidades los vecinos han solicitado al municipio la limpieza y mantenimiento de dicho espacio, solicitando la ejecución de acciones concretas y eficaces que reditúe en la buena conservación de este patrimonio histórico; Que, mediante el Decreto Municipal N° 630/1970, el Eucalyptus Camaldulensis fue Considerado de Valor Histórico por el entonces Intendente

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dr. Jorge D. Solano; Que, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Capítulo. III Artículo 16º), Inciso 24), el Municipio deberá: “Preservar el patrimonio natural, histórico, cultural, arquitectónico y turístico”; Que la Ordenanza N° 10015, establece la confección, colocación y mantenimiento de cartelería conteniendo información visual y referencias en monumentos históricos, edificios, bustos, pirámides, monolitos y mausoleos, declarados patrimonio histórico, cultural, arquitectónico y urbanístico, como así también en lugares de interés recreativo y/o turístico con sus correspondientes conjuntos paisajísticos y arbóreos, como así también toda obra a realizarse; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DECLARASE Patrimonio Histórico Natural de la ciudad de Neuquén al Eucalyptus Camaldulensis ubicado en la intersección de las calles Los Lagos y Winter del Barrio Belgrano.- ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal implementará un programa de conservación para salvaguardar y preservar el ejemplar identificado en la presente ordenanza.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular en sus tres artículos, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0752/2016 - EXPEDIENTE N° CD-007-V-2016 - CARÁTULA: VECINOS BARRIO CORDON COLON. SOLICITAN QUE SE IMPONGAN NOMBRES DE CALLES A UN SECTOR DEL BARRIO - DESPACHO N° 100/2016.- --**
VISTO el Expediente N° CD-007-V-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-007-V-2016; y CONSIDERANDO: Que vecinos del barrio Cordón Colon solicitan la pronta nominación de espacios del barrio. Que es necesaria la denominación y señalización de las arterias del barrio para el ordenamiento del mismo. Que, atento a lo solicitado por los vecinos del barrio Cordón Colón, es necesario contar con los informes de las áreas técnicas del Órgano Ejecutivo Municipal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice los informes técnicos necesarios a fin de evaluar la factibilidad de designar con los nombres “El Deseo”, Plaza “Mística del Pueblo” y “La Inspiración” a distintos espacios del barrio Cordón Colón.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto de comunicación para su aprobación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO. **ENTRADA N° 0766/2016 - EXPEDIENTE N° CD-326-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE VECINO DESTACADO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN AL**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PROFESOR DIEGO LUIS LANFIUTI - DESPACHO N° 102/20 16.- VISTO el Expediente N° CD-326-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-326-B-2016; y CONSIDERANDO: Que el señor Diego Luis Lanfiuti posee una amplia trayectoria como profesor de música, pianista y Director Coral; Que nació en Capital Federal e inició sus estudios de piano con la pianista Adriana Flocco; Que estudió en el Conservatorio Nacional "Carlos López Buchardo", bajo la dirección de Ana Litowsky de Grumwala y Roberto Camaño (Piano), Carlos Guastavino (Armonía), Fermina Casanova (morfología) y Gabriel Jesús Segide (Coro). Que realizó cursos de Dirección Coral con Vilma Gorini y Julio Fainguersch; Que posteriormente creó el Coro de la Escuela Guillermo Rawson de Capital Federal, con el cual llevó a cabo una grabación en el año 1977; Que fue profesor instructor de los cursos para profesores del interior, organizados por el Consejo Nacional de Educación; Que en el año 1979 creó el Coro Provincial de Niños, siendo su actual director, presentándose en las ciudades de Godoy Cruz (Mendoza), Paraná (Entre Ríos), San Luis (San Luis), Avellaneda, Mar del Plata, Hurlingham, Bahía Blanca, Capital Federal (Buenos Aires), Cinco Saltos, General Roca, Cipolletti (Río Negro), Puerto Madryn (Chubut) y la Pampa. Que en el interior de la Provincia del Neuquén realizó presentaciones en San Martín de los Andes, Aluminé, Las Lajas, Junín de los Andes, Villa la Angostura, Zapala, Senillosa, Plottier y Loncopué. Que actualmente el coro está integrado por 35 niños/as y adolescentes entre los 8 y 18 años. Por este coro desfilaron, en distintas épocas, más de mil neuquinos; Que a partir del año 1987 graba el ciclo "Edad del Asombro" de C. Guastavino y H. Lima Quintana. En el año 1996 graba "Flores Argentina" de C. Guastavino y L. Benaros y "Pajarín Carpintero" de E. Dublanc. En el año 2000 graba "Navidad Nuestra" de A. Ramírez y F. Luna. En el año 2005 en el sello Patagonia Record graba con la Orquesta Sinfónica de Neuquén. Dirigió el Coral Vivencias y el Coro Municipal de la Ciudad de Centenario; Que también se desempeñó como profesor de música en la Escuela Superior de Música de Neuquén, en el C.P.E.M. N° 12 y en las escuelas N° 2 y 61 de Neuquén; Que ha interpretado con las orquestas de Cámara de Neuquén y Juvenil de la Universidad de Lanús (Buenos Aires) Laudate Pueri de Michel Haydn y Stalat Mater de G. Pongolesi. Su repertorio abarca canciones del Renacimiento, canciones populares universales y populares argentinas y latinoamericanas; Que, como Director del coro, dedicó incalculables horas/años trabajando con una conciencia a prueba de cualquier crisis o sacudón, con la misma entrega, idéntica capacidad y alto grado de profesionalismo. Y sobre todo con una garantía invaluable, el respeto por el niño, por el tesoro que se le entrega: sus cuerdas vocales, su inocencia, su futuro en el uso de ese instrumento irremplazable. Se dice que las de los niños son voces blancas. Todo es pureza, páginas por escribir. Grandes maestros pueden originar grandes discípulos, que pueden o no transformarse en profesionales, pero lo que aún es mayor, nacen amantes conocedores y respetuosos de las artes. El niño cantor será adulto que transmitirá la herencia o la potenciará en sí para el resto de su tiempo; Que, junto al maestro, los chicos descubren el mundo musical,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cualquiera sea el género. Se abren a lo popular, clásico, contemporáneo, al rock o tango, al folclore, a la música navideña o netamente infantil, a las obras de envergadura de la polifonía universal. Lanfiutti los conduce como un mago, que no deslumbra en una primera etapa, sino cuando los chicos comienzan a descubrir, profundizar, tomarle el sabor y hacerse parte de la época, el autor, la esencia de lo escrito en una partitura; Que es un profesional en toda su hechura y sabe mantener el punto exacto en la relación. Es el maestro, no el papá ni el amigo, no se mezclan los roles y el producto. "Coro Provincial de Niños del Neuquén" siempre ha estado a pedir de los oídos. Si se lo analiza de la manera en que ha sabido mantenerse, aún por sobre los cambios políticos, su actividad siempre estuvo preservada: desde la gestión de cultura en épocas del proceso que le dio nacimiento, a los cambios políticos en la etapa democrática. El coro está más allá y por encima. Cala cada vez más hondo en el afecto de esta sociedad; Que es necesario reconocer las acciones de vecinos como Diego Lanfiuti, quienes con su accionar continuo, solidario y desinteresado, contribuyen a afianzar valores, forjando y fortaleciendo nuestra identidad ciudadana; Que la Ordenanza N° 12524, en su Artículo 6º), establece que se considerará Vecino Destacado/a a aquellas mujeres, hombres y/o personas jurídicas sin fines de lucro, que exhibieran en forma pública conductas solidarias con la comunidad. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE DECLARACION

ARTICULO 1º): DECLARASE Vecino Destacado de la ciudad de Neuquén al Sr. Diego Lanfiuti, por su intensa labor social, cultural, contribuyendo con su trabajo solidario y accionar constante al desarrollo integral de los niños/as, jóvenes y la comunidad en general.- **ARTICULO 2º):** A través de la Presidencia de este Concejo Deliberante otorgar una Mención Especial al Sr. Diego Lanfiuti.- **ARTICULO 3º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Concejal Ferraresso tiene la palabra. **CONCEJAL FERRARESSO:** Gracias señor presidente, cortito porque a Diego Lanfiuti estamos proponiendo declararlo vecino destacado por su vasta trayectoria y compromiso con la cultura y la educación y la formación de niños en el Coro Provincial de niños. El, desde el año 79 formó el coro y hoy es director, no contamos con la presencia porque él no sabe de esta declaración interés, esta es una sorpresa que viene propuesta desde su grupo de trabajo, los mismos alumnos y padres lo han pedido y es por eso que le pedimos a todos que tengamos discreción en esto, porque se le va hacer un acto homenaje en los próximos días, en el mes de octubre, donde vamos a ser invitados todos para hacerle la entrega de la mención gracias, gracias por subirlo a Facebook, todos taidandolo a Lanfiuti muchas gracias, esperemos acompañarlo y estamos todos invitados a este evento, gracias. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Voy a poner, entonces, a consideración el proyecto declaración para su aprobación, en general y en particular su tres artículos, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA N° 0773/2016 - EXPEDIENTE N° CD-332-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE PROPUESTA CIUDADANA-**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME SOBRE LA FACTIBILIDAD DE IMPONERLE EL NOMBRE DE JORGE EDELMAN A UNA CALLE DEL PARQUE CENTRAL - DESPACHO N° 103/2016.- VISTO el Expediente N° CD-332-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-332-B-2016; y CONSIDERANDO: Que mediante la Comunicación N° 129/2014 se solicitó, por segunda vez, al Órgano Ejecutivo Municipal que informe la factibilidad de denominar con el nombre "Jorge Edelman" a la calle peatonal que recorre el Parque Central desde el Museo Nacional de Bellas Artes hasta la Sala Emilio Saraco; Que la Comunicación N° 129/2014 fue recibida en Mesa de Entrada del Palacio Municipal con fecha 12/11/2014; Que según lo estipulado en la Ordenanza N° 11.840 la información solicitada al Órgano Ejecutivo deberá ser brindada en un plazo no mayor a 20 (veinte) días, desde la fecha de ingreso del expediente al Municipio, en aquellos requerimientos en los que sea necesario adjuntar algún tipo informe o documentación respaldatoria; Que se han agotado los plazos legales correspondientes y resulta necesario contar con una respuesta formal por parte de las áreas intervinientes. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, d e la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, informe dentro de los plazos estipulados por la Ordenanza N° 11840 y su decreto Reglamentario N° 1135/2011: a) La factibilidad de denominar con el nombre "Jorge Edelman" a la calle peatonal que recorre el Parque Central desde el Museo Nacional de Bellas Artes hasta la Sala Emilio Saraco. b) De no encontrarse disponible la calle peatonal solicitada en el inciso a), informar un espacio innominado factible para su designación, dentro de los márgenes del Parque Central de la Ciudad.

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto, entonces, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **- HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS -** -----

ENTRADA N° 0298/2016 - EXPEDIENTE N° CD-114-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME PORMENORIZADO DE TODO LO ACTUADO EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA N° 12811 -PLAN MAESTRO DE TURISMO- - DESPACHO N° 042/2016.- VISTO el Expediente N° CD-114-B-2016 y la Ordenanza N° 12811; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-114-B-2016; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 12811 se declara de Interés Municipal al Turismo, entendiendo que el mismo reviste carácter de política de Estado por ser una actividad socioeconómica estratégica y esencial para el desarrollo de la ciudad. Que, asimismo, la mentada norma legal oportunamente actualizó la legislación municipal en la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

materia, en consonancia con las previsiones de la Ley Nacional N° 25.997 y la Ley Provincial N° 2414, al adherir a las mismas en los Artículos 9º) y 10º) respectivamente. Que la Ordenanza aludida instituye la creación del FODETUR - Fondo para el Desarrollo Turístico de la Ciudad de Neuquén - cuyo objetivo es la contribución al fortalecimiento y difusión de la actividad turística. Que la integración de dicho fondo se efectúa con el 1,5% (uno y medio por ciento) del total de las regalías coparticipables de cada presupuesto anual y con fondos que el Órgano Ejecutivo Municipal destine del presupuesto municipal. Que de la misma forma, la Ordenanza N° 12.811, establece la obligación por parte de la Autoridad de Aplicación de elaborar un "Plan Maestro de Turismo", generando las instancias de participación imprescindibles, convocando a instituciones que agrupen y representen a los principales actores del sistema turístico local, y a legisladores municipales para que realicen aportes a la elaboración del plan Maestro de Turismo. Que actualmente se carece de información suficiente donde consten detalladamente las acciones y previsiones que el Órgano Ejecutivo Municipal ha llevado adelante en la materia, y que dé cuenta del cumplimiento de lo preceptuado por la ordenanza mencionada. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, en los términos establecidos por la Ordenanza N° 11840, eleve un informe pormenorizado de todo lo actuado en cumplimiento a la Ordenanza N° 12811.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración, entonces, el proyecto de comunicación para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0570/2016 - EXPEDIENTE N°: 3983-M-2016 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE AMIP. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE MODIFICACIÓN CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL - DESPACHO N°: 043/2016.- VISTO** el Expediente N° OE-3983-M-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-3983-M-2016; y CONSIDERANDO: Que existen reiteradas presentaciones de distintas entidades de bien público sin fines de lucro, como Instituciones Religiosas, que solicitan que se los eximan del pago del tributo Contribución por Mejoras; Que las entidades sin fines de lucro, entre la cuales se encuentran no sólo las Instituciones Religiosas, sin o también Clubes Deportivos, Asociaciones Culturales, Comisiones Vecinales, Bibliotecas Populares, Centros de Jubilados, entre otras, desarrollan distintas actividades sociales, deportivas y culturales, contribuyendo a lograr una mejor calidad de vida y brindando un importante servicio a la comunidad de la ciudad de Neuquén; Que el Código Tributario Municipal aprobado como Anexo I de la Ordenanza N° 10383, establece en su Artículo 211º) el Hecho Imponible del tributo Contribución por Mejoras, no contemplando ningún tipo de eximición al respecto; Que, por lo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tanto, las solicitudes de eximición presentadas escapan a las atribuciones del Órgano Ejecutivo Municipal; Que, asimismo, por Ordenanza N° 13306, se incorporó el Artículo 126º) BIS al Anexo I de la Ordenanza N° 10383, el cual establece que el Órgano Ejecutivo Municipal queda facultado para disponer la condonación de los años no prescriptos de las obligaciones tributarias, multas e intereses y accesorios por Contribución por Mejoras, Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble y Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, para las entidades sin fines de lucro: clubes deportivos, asociaciones culturales, entidades religiosas, comisiones vecinales, bibliotecas populares, centros de jubilados, y en general, para las entidades sin fines de lucro en que en todos los casos cumplan con la condición de tener objetivos, propósitos y acciones sociales; Que el Código Tributario Municipal establece la eximición de los tributos Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble y Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, en sus Artículos 204º) y 210º) respectivamente, no incluyendo este último, a todas las entidades sin fines de lucro antes detalladas; Que no se considera tampoco eximición y condonación de Tasa de Servicios de Iluminación, la cual también forma parte del Libro II Parte Especial del Código Tributario Municipal; Que, a fin de establecer una homogeneidad en la tramitación de exención y/o condonación por parte de entidades sin fines de lucro de los tributos Contribución por Mejoras, Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble, Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas y Tasa por Servicios de Iluminación, es necesario modificar la normativa tributaria vigente respecto a los inmuebles de propiedad de dichas entidades y destinados a la finalidad propia de la institución; Que es importante apoyar y promover todas aquellas actividades que persigan fines sociales, deportivos y culturales; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFICASE el Artículo 126º) BIS del Anexo I de la Ordenanza N° 10.383, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 126º) BIS): Condonación a Organizaciones sin fines de lucro. El Órgano Ejecutivo Municipal queda facultado para disponer la condonación de los años no prescriptos de las obligaciones tributarias, multas e intereses y accesorios por Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, Contribución de Mejoras, Tasa por Servicios de Iluminación, cuyos hechos imposables están establecidos en los Artículos 196º), 205º) 211º) y 213º) de este Código, para los clubes deportivos, asociaciones culturales, entidades religiosas, comisiones vecinales, bibliotecas populares, centros de jubilados y en general para las entidades sin fines de lucro que en todos los casos cumplan con la condición de tener objetivos, propósitos y acciones sociales; y en particular los contribuyentes determinados en los Artículos 204º) Incisos c) entidades religiosas, d) comisiones vecinales, e) entidades sin fines de lucro, y m) clubes barriales; 210º) Incisos h) entidades sin fines de lucro que se dediquen a la cultura y a administrar bibliotecas públicas, i) clubes y centros de jubilados, y j)

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

clubes deportivos, entidades religiosas, comisiones vecinales y en general para entidades sin fines de lucro que en todos los casos cumplan con la condición de tener objetivos, propósitos y acciones sociales; 212º) BIS entidades sin fines de lucro que se dediquen a las actividades sociales, religiosas, deportivas y culturales, y en general las entidades sin fines de lucro que en todos los casos cumplan con la condición de tener objetivos, propósitos y acciones sociales, para los inmuebles de su propiedad, los cuales estén destinados a la finalidad propia de la institución; y 217º) BIS entidades sin fines de lucro que se dediquen a las actividades sociales, religiosas, deportivas y culturales, y en general las entidades sin fines de lucro que en todos los casos cumplan con la condición de tener objetivos, propósitos y acciones sociales, para los inmuebles de su propiedad, los cuales estén destinados a la finalidad propia de la institución, del presente Código Tributario Municipal. Otorgada la condonación, el Órgano Ejecutivo Municipal, desistirá de toda acción judicial o extrajudicial de cobro de los tributos, multas, intereses y accesorios eventualmente reclamados. El Órgano Ejecutivo Municipal podrá imponer como condición previa, la firma de un convenio mediante el cual las instituciones mencionadas, considerando la envergadura, nivel organizativo, y estructura edilicia, se comprometan a ceder gratuitamente sus instalaciones, a realizar determinadas acciones, o a colaborar en los eventos que organice la Municipalidad en el marco de la ejecución de sus políticas de Desarrollo Social, Deportiva y Cultural.” ARTICULO 2º): MODIFICASE el Artículo 210º) del Anexo I de la Ordenanza N° 10.383, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 210º): Exenciones. No abonarán la tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas los siguientes inmuebles: a) Los inmuebles sobre los que pese servidumbre forzosa o sobre la cual no pueda construirse por imposición de normas municipales. b) Los lotes sobrantes vendidos por el Municipio a otras personas hasta su englobamiento con otros inmuebles linderos y por un lapso de seis (6) meses contados desde la fecha de escrituración. c) Los inmuebles que no tengan disponibilidad de servicio directo alguno. d) Los inmuebles loteados o constituidos en propiedad horizontal, por el lapso contado a partir de la inscripción del inmueble, gozarán de las siguientes exenciones: 1er año: 100% (cien por ciento); 2do año: 80% (ochenta por ciento); 3er año: 60% (sesenta por ciento); 4to año: 40% (cuarenta por ciento); 5to año: 20% (veinte por ciento). Quedan exentos de esta tasa quienes poseen hasta dos inmuebles, uno de ellos destinado a vivienda unifamiliar y el otro con una superficie no superior a 1000m2. Los titulares y/o responsables de inmuebles comprendidos por el beneficio deberán gestionar el mismo, el cual se concederá a partir de la fecha en que el propietario cumplimente la totalidad de la documentación requerida en la reglamentación y por el plazo remanente entre la fecha de solicitud y la de agotamiento del beneficio en consideración a la fecha de inicio de vigencia del mismo en los casos en que existan. e) Los inmuebles que cambien de titular, por el lapso máximo de un (1) año contado a partir de la inscripción del inmueble. Los titulares y/o responsables de inmuebles comprendidos por el beneficio deberán gestionar el mismo, el cual se concederá a partir de la fecha en que el propietario cumplimente la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

totalidad de la documentación requerida en la reglamentación y hasta agotar el lapso máximo en los casos en que existen. f) Las Cooperativas de Viviendas y Consumo y/o Mutuales y/o Sindicatos cuyo fin sea la Construcción de viviendas o loteos con servicios por cuenta propia y/o financiación de terceros. El beneficio no podrá superar el plazo de 5 (cinco) años. g) Los fideicomisos de las Cooperativas de Viviendas y Consumo y/o Mutuales y/o Sindicatos que tengan como fin la construcción de viviendas en la Zonas D2-1, D2-2, D2-3, D4-1, D4-2, D4-5, D5-1, D5-2, D5-3, D6-1, D6-2, D6-3, D6-5, D7-1, D7-2, D7-3, D7-4, y D7-5 de la Zona de Gestión Especial 'Urbanización de la Meseta'. El beneficio no podrá superar los diez (10) años renovables por un período igual siempre que estén en curso las obras de urbanización. h) Los inmuebles propiedad de las entidades sin fines de lucro que se dediquen a la cultura, a administrar bibliotecas públicas, que estén destinados a la finalidad propia de la institución. i) Los clubes y centros de Jubilados y de la tercera edad sin fines de lucro constituidos como asociaciones civiles, simples asociaciones, para sus inmuebles en los que desarrollan actividades de fomento de la integración y el intercambio social, cultural y recreativo. j) Los inmuebles propiedad de clubes deportivos, entidades religiosas, comisiones vecinales y en general para las entidades sin fines de lucro que en todos los casos cumplan con la condición de tener objetivos, propósitos y acciones sociales, para sus inmuebles, los cuales estén destinados a la finalidad propia de la institución." ARTICULO 3º: INCORPORASE al LIBRO II PARTE ESPECIAL – TITULO III CONTRIBUCION POR MEJORAS del Anexo I de la Ordenanza Nº 10383, el "CAPITULO II – EXENCIONES", Artículo 212º) BIS, el que quedará redactado de la siguiente manera: "CAPITULO II – EXENCIONES - ARTICULO 212º) BIS: Exención. No abonarán Contribución por Mejoras las entidades sin fines de lucro que se dediquen a las actividades sociales, religiosas, deportivas y culturales, y en general las entidades sin fines de lucro que en todos los casos cumplan con la condición de tener objetivos, propósitos y acciones sociales, para los inmuebles de su propiedad, los cuales estén destinados a la finalidad propia de la institución." ARTICULO 4º: INCORPORASE al LIBRO II PARTE ESPECIAL – TITULO IV TASAS POR SERVICIOS DE ILUMINACION del Anexo I de la Ordenanza Nº 10.383, el "CAPITULO IV – EXENCIONES", Artículo 217º) BIS, el que quedará redactado de la siguiente manera: "CAPITULO IV – EXENCIONES - ARTICULO 217º) BIS: Exención. No abonarán Tasa por Servicios de Iluminación las entidades sin fines de lucro que se dediquen a las actividades sociales, religiosas, deportivas y culturales, y en general las entidades sin fines de lucro que en todos los casos cumplan con la condición de tener objetivos, propósitos y acciones sociales, para los inmuebles de su propiedad, los cuales estén destinados a la finalidad propia de la institución." ARTICULO 5º: DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Plaza tiene la palabra. CONCEJAL PLAZA: Gracias señor presidente. Simplemente para hacer una breve descripción sobre este proyecto que si bien es autoría de la subsecretaría de hacienda y del sector AMIP de la municipalidad de Neuquén, se origina a partir de una serie de encuentros que mantuvimos en lo personal con los integrantes y representantes de clubes y asociaciones deportivas y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

culturales sin fines de lucro de la ciudad donde establecieron la inquietud respecto de lo que ya estaba establecido como condonación de deudas con relación a los impuestos municipales y tasas pero con algunos impuestos que no estaban incluidos dentro de la disposición vigente y además donde se hablaba de condonación, pero no de exención impositiva. Tomando contacto con el contador Artaza y con su equipo de colaboradores elaboramos definitivamente parte de la letra de este proyecto de ordenanza que tiene que ver con la posibilidad de llevarlo a un plano concreto desde el punto de vista del sistema precisamente dentro del sector de recaudación del municipio, de este modo los clubes y las asociaciones culturales, deportivas, religiosas, comisiones vecinales y demás sin fines de lucro pero con fines sociales van a tener la posibilidad de condonar sus deudas por un lado y eximir, estar eximidos, del pago de los impuestos y tasas que se describen en el proyecto a nivel municipal, pero este proyecto, realmente, abre las puertas hacia adelante de lo que ha sido un compromiso asumido públicamente y por eso es invitar al resto de los concejales a acompañarlo, que tiene que ver con el llevar adelante una serie de convenios en el ámbito municipal para que se puedan aprovechar la infraestructura y cada una de las sedes en lo que tiene que ver con incorporar y acercar a los jóvenes, a los niños, a los adolescentes, hacia las distintas disciplinas deportivas, pudiendo, reitero, optimizar la infraestructura con la que ya se cuenta cuando en realidad hay muchas de disciplinas que en los barrios no se practican, ese ha sido el compromiso a cambio de, reiteramos, está exención impositiva que estamos aprobando en el día de hoy. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, no tenemos más pedidos de palabra, voy a poner entonces a consideración para su aprobación en general el proyecto ordenanza, los que estén. Perdón concejal Schpoliansky tiene la palabra. CONCEJAL SCHPOLIANSKY: Gracias, señor presidente. No funcionaba el mouse. Simplemente para adherir a las palabras de la concejala preopinante, desde nuestro bloque siempre impulsamos todo lo que tenga que ver con el fomento y la ayuda a las organizaciones sociales sin fines de lucro, nos parece un paso adelante que el ejecutivo municipal haya impulsado este proyecto de ordenanza en el sentido de, como lo explicaba la concejala preopinante, no sólo de condonar sino de eximir de las tasas y de contribuciones por mejoras a estas organizaciones sin fines lucro que con mucho esfuerzo llevan adelante sus actividades, sus tareas diarias y esta es una muestra de que desde el estado, en este caso municipal, se da una pequeña ayuda, una pequeña colaboración por lo menos desde el punto de vista impositivo a esas actividades que llevan con tanto esfuerzo adelante estas organizaciones, muchas gracias señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, no tenemos más pedidos de palabra, entonces ahora si pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 5, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0619/2016 - EXPEDIENTE N° 4433-M-2016 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, CONTADURIA MUNICIPAL. ELEVA**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

RENDICIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2016 SEGÚN ARTÍCULO 12) C.O. MUNICIPAL - DESPACHO N° 044/2016.- VISTO el Expediente N° OE-4433-M-2016; y CONSIDERANDO: Que oportunamente la Contaduría Municipal eleva la rendición correspondiente al mes de Febrero de 2016. Que esta Comisión Interna ha tomado oportuna nota de la información contenida en las actuaciones. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: 1) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- **CONCEJAL PRESIDENTE**: Es un despacho, lo pongo a consideración, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES**: Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO**: **ENTRADA N° 0632/2016 - EXPEDIENTE N° 4328-M-2016 - CARÁTULA: MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN OBRA DEL ARTISTA ALFREDO PRIOR - DESPACHO N° 045/2016.-** VISTO el Expediente N° OE-4328-M-2016; y CONSIDERANDO: **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-4328-M-2016; y CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal solicita la intervención del Concejo Deliberante para la aceptación de la donación efectuada por el artista Alfredo PRIOR, consistente en tres (3) obras sin título, de la serie Operas Chinas Completas, 1999, técnica mixta sobre papel, de 52,9 x 45,1 cm cada una. Que las obras donadas resultan de invaluable importancia para el incremento del patrimonio cultural de la Ciudad de Neuquén; Que tal donación permitirá y garantizará el acceso de todos los habitantes a las obras mencionadas; Que mediante Nota N° 156/16 la Dirección del Museo Nacional de Bellas Artes (MNBA) - Sede Neuquén – solicita al señor Intendente de la ciudad de Neuquén que se realicen los trámites que considere pertinentes respecto a la donación de las obra; Que, asimismo, el Artículo 67º), Inciso 10), de la Carta Orgánica Municipal, establece que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por el artista Alfredo PRIOR, consistente en tres (3) obras sin título, de la serie Operas Chinas Completas, 1999, técnica mixta sobre papel, de 52,9 x 45,1 cm cada una.- ARTICULO 2º): La obra citada en la mencionada ordenanza integrará el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Neuquén y será exhibida en el Museo Nacional de Bellas Artes - Sede Neuquén.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE**: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES**: Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad. Continuamos con los despachos de Legislación, antes de leer el siguiente había que subsanar una redundancia en el articulado, vamos a leer el articulado definitivo, una cuestión de técnica legislativa subsanada con el personal del área.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
- **LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS** - -----

ENTRADA N° 0207/2016 - EXPEDIENTE N° CD-074-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUES NCN-PRO-FPN-UNE-NP-MPN-ARI-MLDS- PROYECTO DE ORDENANZA. ESTABLECER LA OBLIGATORIEDAD DE INCORPORAR EN LAS CARTAS MENÚ INSCRIPCIONES REFERIDAS AL PELIGRO QUE IMPLICA EL CONSUMO INDEBIDO DE ALCOHOL. - DESPACHO N° 058/2016.- VISTO el Expediente N° CD-074-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-074-B-2016; y CONSIDERANDO: Que respecto a los últimos accidentes de tránsito ocurridos en la región, en su mayoría protagonizados por la ingesta excesiva de alcohol, es necesario comenzar a realizar efectivas políticas públicas para la prevención de este consumo excesivo. Que según la Organización Mundial de Salud (OMS) en las poblaciones jóvenes la modalidad de consumo es alarmante, señala que 1 de cada 5 muertes de jóvenes está relacionada con el alcohol. Que tal como lo describe la OMS el uso nocivo del alcohol es un factor que ocasiona multiplicidad de enfermedades, defunciones, discapacidades, lesiones y es una de las grandes causas de morbilidad. Que más allá de los padecimientos físicos que ocasiona el alcohol, este afecta a las personas de otras maneras, provocando pérdidas sociales y económicas importantes, tanto para las personas en particular como para la sociedad en su conjunto. Que una proporción importante de la carga de mortalidad es atribuible al uso nocivo del alcohol. Además, los traumatismos mortales atribuibles al consumo de alcohol tienden a afectar a personas relativamente jóvenes. Que en Argentina se estima que la segunda causa de muerte es el suicidio, entre los 12 y los 25 años y, la mitad de esos casos, están asociados al alcoholismo según la Federación Mundial para la Salud Mental. Que en nuestro país y en el mundo el uso indebido de alcohol es el que más preocupa. Se estima que cerca de 1.700.000 personas mayores de 15 años padecen trastornos de abuso o de dependencia al alcohol, según fuentes del ministerio de Salud de Nación. Que en lo que refiere a nuestra provincia y más precisamente a la ciudad de Neuquén ha tomado gran protagonismo en los últimos tiempos la mezcla del consumo de alcohol y la imprudencia al volante. Que según los datos de los servicios de emergencias médicas, la mayoría de los acontecimientos atendidos durante los fines de semana están relacionados con la ingesta de bebidas. Se calcula que en el 85 % de los casos de incidentes de tránsito con lesiones los conductores están alcoholizados. Que estos comportamientos debidos al consumo excesivo, no solo afectan la vida de quien lo consume, sino también y de manera directa a la sociedad en su conjunto. Esto ha quedado evidenciado en los últimos días, ya que, según medios de prensa regionales, el fin de semana pasado en la ciudad de Neuquén, se registraron veinticinco (25) eventos de tránsito en menos de cuarenta y ocho (48) horas, veintiún (21) asistidos alcoholizados; catorce (14) conductores o acompañantes de vehículos: todos alcoholizado; nueve (9) motociclistas y solo uno (1) sin ingesta de alcohol; dos (2) ciclistas y uno (1)

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

sin ingesta de alcohol; ocho (8) peatones de los cuales tres (3) sin ingesta de alcohol, lo que lleva un total de cinco (5) personas no alcoholizadas de todas las asistencias por incidentes de tránsito. Asimismo en Semana Santa se registraron diversos accidentes en la provincia y en la ciudad de Neuquén, también protagonizadas por el consumo excesivo de alcohol. Además, no podemos dejar de recordar accidentes que significaron un antes y un después para nuestra comunidad, y sucedidos hace ya algunos años como lo fue el de Belén y Franco, quienes murieron por la imprudencia de un conductor que manejaba en estado de ebriedad. Que por lo expuesto queda demostrado, que las políticas adoptadas hasta ahora en cuanto a la prevención sobre este tema, han sido insuficientes. Que si bien en nuestra ciudad existen numerosas ordenanzas, así como también leyes nacionales y provinciales, referidos a la prevención del consumo excesivo del alcohol, es sustancial promover desde este Concejo Deliberante la participación activa de la comunidad en esta temática, comenzando con los agentes más importantes que son aquellos lugares donde se permite la ingesta de alcohol, así como también aquellos dedicados al expendio del mismo, haciéndoles cumplir con la carga que implica la responsabilidad que significa dedicarse a negocios de consumo y de recreación nocturna, en donde es sabido que generalmente, el "protagonista" en esos ámbitos es el alcohol y lamentablemente su consumo en exceso. Que por ello es que proponemos que los locales habilitados para el consumo y expendio de alcohol contribuyan a esta difícil tarea que es concientizar y educar al ciudadano en protección de su propia vida y la de los demás; ajustándose a la presente ordenanza. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º): ESTABLÉZCASE la obligatoriedad de agregar en las cartas de menú una hoja con imágenes y/o dibujos e inscripciones referidas al peligro que implica el uso indebido de alcohol en los locales habilitados para el consumo de bebidas de este tipo. La hoja deberá tener idéntico tamaño de la carta y se colocará como tapa de la sección de bebidas alcohólicas y en colores llamativos.- **ARTICULO 2º):** ESTABLÉZCASE la obligatoriedad de colocar en mostradores carteles con imágenes y/o dibujos e inscripciones referidas al peligro que implica el uso indebido de alcohol en aquellos locales habilitados para el expendio de bebidas alcohólicas. Los bares y locales bailables deberán colocar idénticos carteles en las barras y mesas del lugar. Los mismos deberán tener un tamaño de 10 x 15 en colores flúor. **ARTICULO 3º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Pongo a consideración, entonces, el proyecto que hemos escuchado. Concejal Duran tiene la palabra. **CONCEJAL DURAN:** Gracias, señor presidente. Algo muy sintético, este proyecto viene a contribuir, de una forma más, es decir queremos de todas las maneras posibles seguir aportando ideas para profundizar la concientización en todo lo que tiene que ver el uso indebido del alcohol, así que, y más que nada este proyecto está apuntado a aquellos vecinos y vecinas que bueno que se dedican al negocio, de consumo y la recreación nocturna, ya sea bares, boliches, restoranes y todo lo que tenga una carta, creemos que con

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

esto estamos haciendo un aporte, parece algo pequeño pero creo que viene a conformar todo ese cuerpo que se ha venido formando sobre contribuir a evitar el uso indebido del alcohol en todos lados, nada más señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Muchas gracias, ahora si vamos a proceder a votar. Los que estén por la afirmativa para su aprobación en general y en particular? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0600/2016 - EXPEDIENTE N° CD-252-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE PROPUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMES SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA, INVESTIGACIÓN Y RELEVAMIENTOS DE LA OPINIÓN PÚBLICA EN LA CIUDAD. - DESPACHO N° 059/2016 .-** VISTO el Expediente N° CD-252-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-252-B-2016; y CONSIDERANDO: Que por medio del Decreto N° 0311/2012 se autorizó y aprobó la contratación de la consultora ARESKO de Julio Francisco Antonio Aurelio S.A. para la prestación del servicio de consultoría, investigación y relevamiento de la opinión pública en la ciudad de Neuquén. Que por medio de la Ordenanza N° 12621 se estableció que el Órgano Ejecutivo Municipal dispondrá la difusión pública de los informes que elaboren las consultoras, empresas o instituciones contratadas para tareas de consultoría, investigación y relevamiento de la opinión pública en la ciudad de Neuquén. Que en el Artículo 2º de la mencionada Ordenanza, se indicó que la publicidad deberá realizarse a través del Boletín Oficial, en el boletín de Prensa Municipal y subsidiariamente en los medios de comunicación escritos, audiovisuales y/o virtuales. Los informes estarán disponibles en la página web oficial. Que el derecho de acceso a la información pública tiene un doble enfoque. Por un lado, existe el derecho de cualquier ciudadano a acceder a la información pública que quiera conocer. Por otro lado, existe el deber del Estado de dar a conocer a la ciudadanía sus decisiones de manera completa, en función de la lógica democrática republicana a la que hemos aludido. Que los tratados internacionales consagran el derecho a la información que consiste en un derecho general abarcativo de todas las etapas del proceso de comunicación: derecho a recibir información, derecho a transmitir información y derecho a difundirla. Que en virtud que la Ordenanza N° 12621 se encuentra vigente y que es necesario tomar conocimiento de la difusión pública de los informes elaborados por las consultoras, empresas e instituciones contratadas por el Municipio. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe: a) Si se han publicado en el Boletín Oficial y en otros medios de comunicación, los relevamientos llevados a cabo por las consultoras, empresas y/o instituciones contratadas para llevar a cabo las funciones de consultoría, investigación y relevamiento de la opinión pública de la Ciudad de Neuquén; b) En caso afirmativo elabore un resumen de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

información publicada, indique la fecha de la publicación y los medios publicitarios utilizados. ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Gamarra tiene la palabra. CONCEJAL GAMARRA: Gracias señor presidente. La familia Aurelio viene desarrollando las tareas de consultoría, encuestas de opinión, sondeos desde hace ya 40 años, en la década del 70 teníamos pocos especialistas en la materia, pocas empresas dedicadas a estas cuestiones, luego de cuatro décadas con los cambios tecnológicos que hemos tenido con, ha revolucionado de alguna manera la cantidad, la calidad y la velocidad de la información que tenemos a disposición, y este tipo de empresas han proliferado en nuestro país. Las encuestas de opinión pública tienen una importante incidencia, sobre todo en las políticas de gobierno, es necesario conocer la opinión pública y también monitorear las tendencias de opinión, de hecho grandes decisiones se han tomado en función a estos, a los estudios que han realizado estas encuestadoras. Usualmente estamos acostumbrados que por estos resultados se contraten o que estas empresas sean contratadas de manera privada, los resultados también son exclusivos de quienes pagan por ello, y pocas veces se conocen los resultados, pero en esta oportunidad fue el estado el que realizó esta contratación o en general tenemos varios gobiernos que realizan este tipo de contrataciones, y ahí es donde de alguna manera no se transparenta la relación que los termina vinculando y en alguna medida el estado termina financiando a estas consultoras. Bueno, como decía luego de 30 o 40 años estas empresas han proliferado y han perdido el carácter de excepcionalidad que tenían hace unos años atrás, por lo que entiendo no habría exclusividad como para haber realizado una contratación directa en esa oportunidad, el 1 de noviembre de 2012 el bloque del Movimiento Libres del Sur logra la aprobación de una ordenanza a través de la cual obliga al ejecutivo municipal a hacer conocer los resultados de estos sondeos de opinión y las encuestas que contratare con Aresco, Aresco es contratada a través del decreto 311 en forma directa por \$435,000, esos datos no han sido publicados a la fecha, hemos tenido elecciones en el medio y lo cierto es que los Aurelio no han sido una empresa excluyente, superiores, precisos, han cometido los mismos errores y aciertos que el resto de las consultoras y tampoco han sido notablemente confiables, tampoco los honorarios que cobraron son demasiado convenientes para el erario público, es por eso que consideramos que se deberían haber publicado los resultados y se debería haber realizado también la licitación, creo que por los montos, para aquella época, una licitación privada era lo que correspondía. Así que, bueno, a través de este proyecto también volvemos a reiterar los conceptos de oportunidad, de transparencia y de publicidad sobre este particular, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, no tenemos más pedidos de palabra, voy a poner, entonces, a consideración el proyecto de comunicación para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría, por 9 votos afirmativos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE** - -----

ENTRADA N° 0675/2016 - EXPEDIENTE N° CD-282-B-201 6 - CARÁTULA:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE INSTALACIÓN DEL QUIRÓFANO MÓVIL DE ESTERILIZACIÓN DE CANES Y FELINOS EN BARRIO SAPERE - DESPACHO N° 018/2016.-

VISTO el expediente N° CD-282-B-2016 y el reclamo de los vecinos del Barrio Sapere donde solicitan contar, en el corto plazo, con el quirófano móvil para la realización de esterilización de perros y gatos y; CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El expediente N° CD-282-B-2016 y el reclamo de los vecinos del Barrio Sapere donde solicitan contar, en el corto plazo, con el quirófano móvil para la realización de esterilización de perros y gatos; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 13065 dice “Adóptese como método para controlar la superpoblación de canes y felinos en todo el ámbito de la ciudad de Neuquén, a la esterilización quirúrgica, entendiéndose por ella a la extirpación de gónadas (ovarios, testículos) u ovario histerectomía (útero, trompas y ovarios), debiendo ser gratuita, masiva, sistemática y extendida en todo el ejido de la ciudad de Neuquén.” Que el programa de esterilización de canes y felinos, deberá ser gratuito para toda la población, masivo extendido, acercando el servicio a los barrios, de modo de hacerlo geográficamente accesible, y realizando la actividad simultáneamente en distintos puntos de la ciudad, permaneciendo en cada uno de ellos hasta haber agotado la demanda. Que la Autoridad de aplicación planificará y ejecutará por sí las acciones de esterilización, podrá acordar con las distintas Sociedades Vecinales el espacio físico en que funcionará el centro barrial de esterilización y prevención de la zoonosis. Los lugares en que funcionen los centros barriales de esterilización quirúrgica y prevención de la zoonosis serán habilitados a tal fin por la autoridad municipal, pudiendo ser, entre otros, los locales de las mismas Comisiones Vecinales, Clubes o cualquier otra locación que pudiera ser acondicionada para tales efectos, en caso de que no existiera un lugar disponible, la Autoridad de aplicación deberá disponer el envío del quirófano móvil. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda y en un plazo de 30 (treinta) días, implemente el programa de control y esterilización de canes y felinos a través del quirófano móvil en el Barrio Sapere.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto de comunicación para su aprobación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por 9 votos afirmativos. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0763/2016 - EXPEDIENTE N° CD-323-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE MEDIANTE EL ÁREA QUE CORRESPONDA, LA PODA DE ÁRBOLES SOBRE CALLE CROUZEILLES.- - DESPACHO N° 019/2016.-** VISTO el Expediente N° CD-323-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Nº CD-323-B-2016; y CONSIDERANDO: Que los vecinos del barrio de la calle Crouzeilles han manifestado su preocupación por el estado en que se encuentran los árboles ubicados allí; Que dicha situación es peligrosa si se tiene en cuenta los fuertes vientos que azotan a nuestra ciudad, sobre todo en la época primaveral que se avecina; Que es sabido que ocurren muchísimas tragedias por caídas de ramas y árboles completos, aplastando vehículos, casas y en algunos casos hasta terminando con la vida de algún transeúnte; Que es obligación del Estado mantener las calles seguras y limpias para la gente que circula por allí; Que se deben prevenir y prever acontecimientos desafortunados como los que fueron detallados en los considerandos anteriores; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, mediante el área que corresponda, proceda a la poda de árboles sobre toda la calle Crouzeilles.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto de comunicación para su aprobación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por 12 votos afirmativos. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA Nº: 0767/2016 - EXPEDIENTE Nº: CD-327-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME AMBIENTAL SOBRE DERRAME OCURRIDO EN EL BARRIO COLONIA NUEVA ESPERANZA - DESPACHO Nº: 02 0/2016.-** VISTO el Expediente Nº CD-327-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº CD-327-B-2016; y CONSIDERANDO: Que el día 1º de Septiembre del corriente vecinos del Barrio Colonia Nueva Esperanza, detectan a raíz de un olor muy fuerte, un derrame de agua empetrolada y soda cáustica, provenientes de un lavadero clandestino que funciona en la zona. Que el sistema de leyes y ordenanzas vigentes están dirigidas a garantizar la no contaminación del suelo y la preservación del medio ambiente. Que, al parecer este lavadero estaría funcionando clandestinamente hace más de un año en el barrio y nadie del Municipio se percató de ello, evitando todo tipo de control. Que, los vertidos se desparramaron frente a una de las calles de acceso al resto de la Colonia, inmediatamente posterior a la rotonda que se encuentra sobre la calle Conquistadores del Desierto y en proximidad a la Toma Ruca Antú y el sector El Trébol. Que el Órgano Ejecutivo Municipal tiene la obligación de hacer cumplir la reglamentación vigente y que claramente hay empresas que intentan corromper las leyes que se crearon con el fin de proteger el medio ambiente. Que, es en ese incumplimiento donde el Municipio debe doblar esfuerzos para evitar este tipo de acciones y generar multas a dichas infracciones. Que, es facultad del municipio arbitrar medidas que permitan mitigar, remediar y evitar situaciones que generen impactos y efectos indeseados en el medio ambiente, que pongan en riesgo la salud y la calidad de los vecinos de nuestra ciudad. Que, este Cuerpo considera fundamental

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

contar con toda la información sobre medidas de mitigación y remediación en estos casos y las multas o contravenciones que se labraron por estos y otros hechos similares. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, informe lo actuado respecto del derrame de agua empetrolada y soda cáustica en el Barrio Colonia Nueva Esperanza, diagnóstico y relevamiento realizado en cuanto al alcance de la situación, medidas adoptadas, plan de mitigación y remediación del riesgo ambiental ocasionado y estado de avance efectivo de las medidas exigidas a quienes son los dueños o responsables de dicho lavadero y tipo de multa que recayó sobre ellos. **ARTICULO 2º):** DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto de comunicación para su aprobación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -

----- - OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO - -----

ENTRADA N°: 0261/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-099-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN PUEDE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMES SOBRE APERTURA CALLES SAAVEDRA, ANAYA E IGNACIO RIVAS - DESPACHO N°: 076/2016.- VISTO el Expediente N° CD-099-B-2016; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-099-B-2016; y **CONSIDERANDO:** Que mediante la Comunicación N° 048/2015 se solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal que informe a este Cuerpo el estado del trámite para la apertura de las calles Cornelio Saavedra, Gobernador Anaya e Ignacio Rivas.- Que no se ha recibido informe alguno, por lo que varios vecinos de la Cooperativa de Viviendas y Consumo Las 127 Hectáreas La Sirena, solicitan nuevamente la apertura de estas tres calles troncales, que servirán no sólo para mejorar el ingreso y egreso de los vecinos que viven en el sector, sino a otras familias de los Barrios Los Polvorines, La Zagala, Amuc, entre otros.- Que también se facilitaría el ingreso de personal policial, bomberos, ambulancias y recolección de residuos.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Cuerpo el estado en que se encuentra el trámite para la apertura de las calles Cornelio Saavedra, Gobernador Anaya e Ignacio Rivas.- **ARTICULO 2º):** DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto de comunicación para su aprobación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad.. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0430/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-071-S-201 6 - CARÁTULA: SOCIEDAD VECINAL Bº DON BOSCO II Y OTRAS. SOLICITAN UNA SALA VELATORIA EN ZONA CENTRO OESTE SUR DE**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

LA CIUDAD - DESPACHO N° 077/2016.- VISTO el Expediente N° CD-071-S-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-071-S-2016; y CONSIDERANDO: Que los vecinos solicitan imperiosamente contar con una sala velatoria para brindar el servicio de sepelio en los Barrios Limay, Don Bosco III, Villa Florencia, Altos del Limay, La Sirena, B° Nuevo, Villa María. Que es uno de los sectores más densamente poblados de la ciudad de Neuquén y actualmente no cuentan con tal servicio. Que los salones de las Sociedades Vecinales fueron otorgados con el fin de que los barrios cuenten con espacios propios para el desarrollo de distintas actividades de formación y entretenimiento, como así también punto de reunión general. Que además de las actividades comunitarias de las que participan activamente chicos, jóvenes, adultos y abuelos, los salones son utilizados para la realización de festejos y celebraciones varias. Que en algunas circunstancias estos salones tienen que ser cedidos ante el pedido de vecinos para la realización de velorios, por lo que se ven obligados a suspender el resto de las actividades programadas. Que de esto deviene una multiplicidad de complicaciones, como por ejemplo la concreción de la limpieza y saneamiento del lugar luego de un velatorio, así como también la seguridad, dado a que el salón permanece abierto hasta altas horas de la noche. Que la posibilidad de construir una sala velatoria dispuesta en un sector altamente poblado, tiene que ver con una política de acompañamiento a la comunidad, facilitando el acceso a un servicio gratuito y necesario para los vecinos del sector. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda, se proceda a localizar e informar respecto a la disponibilidad de algún lote o predio municipal apto para la construcción de una sala velatoria en el sector comprendido entre las calles Avenida Olascoaga, Ruta Nacional N° 22 y el Río Limay. ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto de comunicación para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0637/2016 - EXPEDIENTE N° CD-026-C-2016 - CARÁ TULA: CORONATO HUGO. SOLICITA LA APLICACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN DE INDICADORES URBANÍSTICOS ANTERIORES A LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 12818 - DESPACHO N° 078/2016.-** VISTO el Expediente N° CD-026-C-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-026-C-2016; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 12818 se proyectó conservar al Barrio Río Grande como una zona residencial de densidad media baja, protegiendo las viviendas unifamiliares de características residenciales. Que en ese afán se dispuso por medio de su articulado la prohibición de flexibilización de todos los indicadores

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

urbanísticos y de usos del suelo de la zona Rp Barrio Rio Grande. Que no obstante la intención de beneficiar a los vecinos del Barrio, sobre todo de las construcciones en altura, cabe contemplar la situación de todos aquellos titulares de planos registrados que obraron acorde a una legislación que contemplaba indicadores y procedimientos que fueron modificados por la Ordenanza precitada. Que en el caso de planos registrados para vivienda unifamiliar, la prohibición de flexibilización de determinados indicadores urbanísticos se traduce en un perjuicio para aquel vecino que, por ejemplo, pretende una ampliación en su hogar, situación que dista mucho de aquella que motivó la sanción de la Ordenanza N° 12818. Que teniendo en cuenta que nos referimos a casos de planos registrados para viviendas unifamiliares, no podemos soslayar los derechos adquiridos por aquellos vecinos, que diseñaron su vivienda, registraron los planos y proyectaron en función de lo que esa legislación les permitía. Que específicamente, la Ordenanza N° 8201, punto 2.2.1.2.3. dispone que: “En todas las áreas donde se admiten los usos residenciales, se permitirá la construcción por parcela de una vivienda individual compatible con el grupo familiar, *aún en los casos que ello no fuera posible en virtud de los indicadores urbanísticos establecidos*. Esto no rige en los casos en que la vivienda sea de uso complementario”. Es decir, que para aquellos casos de planos destinados a vivienda unifamiliar, con Declaración Jurada adjuntada en el mismo sentido, se permite flexibilizar indicadores a los efectos de compatibilizar la vivienda con el grupo familiar. Pero esto está vedado para los vecinos de Rio Grande, desde la sanción de la Ordenanza N° 12818. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º): Modifíquese el ARTICULO 4º) de la Ordenanza N° 12818, el que quedara redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 4º): *Prohíbese la flexibilización de todos los indicadores urbanísticos y de usos de suelo de la zona Rp-Barrio Río Grande, considerando incluidas en dicha prohibición las flexibilizaciones por estímulos por englobamiento parcelario. Los planos registrados para vivienda unifamiliar, se registrarán por lo establecido en la Ordenanza N° 8201, punto 2.2.1.2.3.-* ARTICULO 2º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto de ordenanza para su aprobación, en general y en particular, por la afirmativa?
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad.. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0674/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-281-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMES SOBRE EL ESTADO ACTUAL DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE VICTOR GARCÍA 1080 DEL BARRIO SANTA GENOVEVA CEDIDO AL CENTRO DE JUBILADOS DE YPF - DESPACHO N° 079/2016.-** VISTO el Expediente N° CD-281-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-281-B-2016; y CONSIDERANDO: Que el Presidente de la Sociedad Vecinal del Barrio Santa Genoveva, solicita el permiso de derecho

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de uso y ocupación del lote que fuera cedido conforme a Ordenanza N° 3100 y 9484 al Centro de Jubilados y Pensionados de Y.P.F, ubicado sobre calle Víctor García N° 1080 del Barrio Santa Genoveva, que se encuentra vencida desde el 27 de Junio de 2012. Que, su solicitud se funda en que el lugar se encuentra en deterioro ya que no es utilizado por nadie, se han cortado los servicios por falta de pago y nadie frecuenta el lugar, convirtiéndose en un paso que no cuenta con iluminación y los vecinos han expresado su preocupación por el abandono del espacio y la posibilidad que cualquier persona pueda usurpar el lugar. Que, si bien la Sociedad Vecinal ya cuenta con un terreno dispuesto para la construcción del edificio propio, ubicado en la intersección Villegas y Basavilbaso, es sabido que ello acarreará algún tiempo y mientras ello se termina no cuentan con un espacio físico donde realizar las distintas actividades barriales. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Muni cipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe la viabilidad de la solicitud de permiso de derecho de uso y ocupación que realiza la Sociedad Vecinal del Barrio Santa Genoveva sobre el Lote 5, Manzana 10, calle Víctor García N° 1080, Barrio Parque Santa Genoveva, Sector VI, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-4572-0000.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto de comunicación para su aprobación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad.. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0678/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-285-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL INFORME SOBRE EL ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS DE LÍQUIDOS CLOCALES - DESPACHO N°: 080/2016.-** VISTO el Expediente N° CD-285-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-285-B-2016; y CONSIDERANDO: Que los embalses compensadores del Chañar y Arroyito que abastecen la región se encuentran por la mitad del caudal medio; Que dichos niveles demuestran que el caudal de los ríos está muy por debajo del normal, lo que implica una insuficiencia en la depuración natural del cauce de sus aguas, como por ejemplo en cuanto a los vertidos cloacales de las plantas de tratamiento de líquidos cloacales; Que la depuración del agua de los ríos comprende también la purga de los vertidos cloacales; Que el representante por Neuquén en la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC), reconoció en una presentación ante la Comisión de Medio Ambiente de este Concejo Deliberante, que por ejemplo, el rio Neuquén es uno de los puntos críticos propensos a la contaminación, sobre todo porque desaguan en él los líquidos cloacales de la planta de tratamiento del Parque Industrial de Neuquén. Además manifestó que dicha situación se ve en detrimento por la no inversión en infraestructura de la planta, lo que nos hace suponer que la misma no funciona

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

correctamente; Que los operarios trabajadores del EPAS han manifestado que existen problemas en esta planta; Que si el agua del río no es depurada y la planta de tratamiento no funciona correctamente, puede tener ciertos agentes contaminantes, lo que repercute en nuestro medio ambiente y en la salud de la población; Que tanto el río Neuquén como el río Limay, conforman las fuentes de agua más importantes para el consumo de la población de Neuquén Capital; Que a raíz de las diversas denuncias realizadas acerca del deficiente tratamiento de líquidos cloacales, tanto de la planta Tronador como de la planta de Parque Industrial, nos resulta importante contar con todo tipo de información al respecto, teniendo en cuenta que estamos hablando de un recurso vital para el ser humano como el agua; Que es necesario afrontar estas problemáticas con responsabilidad y previsibilidad para evitar futuros daños a nuestra salud y nuestro ambiente; Que nuestra Constitución Provincial establece en su Artículo 134º) que es obligación ineludible de la Provincia velar por la salud e higiene públicas, especialmente a lo que se refiere a la prevención de enfermedades, poniendo a disposición de sus habitantes servicios gratuitos y obligatorios en defensa de la salud; Que asimismo el Artículo 54º) de la Constitución provincial establece el derecho de toda persona a un ambiente sano y de desarrollo sustentable para que las actividades productivas o de cualquier índole, satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, y en su segundo párrafo, establece que todo habitante de la Provincia tiene derecho, a solo pedido, a recibir libremente información sobre el impacto que causen o pudieren causar sobre el ambiente actividades públicas o privadas; Que existe en nuestro ordenamiento la Ordenanza N° 12395 que regula el servicio público de agua y saneamiento en la ciudad de Neuquén, a través de la concesión al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS); Que el EPAS, organismo descentralizado y autárquico, dependiente de la Subsecretaría de Estado y Recursos Naturales, tiene como misión regular, controlar y garantizar la provisión de agua potable y saneamiento a toda la provincia de Neuquén; Que teniendo en cuenta nuestras normas constitucionales y Ordenanzas, y debido a las cuestiones más arriba planteadas, que por cierto han tenido gran repercusión recientemente en los medios de comunicación de la región, nos sentimos con el deber de informar a nuestra comunidad, sobre un servicio tan esencial como lo es el agua, a través del requerimiento a los organismos intervinientes en la materia, de toda información relacionada con las plantas de tratamiento de líquidos cloacales de la ciudad y sobre todo, por lo explicitado precedentemente, la de parque industrial de Neuquén, así como también de la planta cloacal Bardas Norte. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): REQUIERASE al Órgano Ejecutivo Municipal solicite informe al organismo que corresponda respecto del estado y funcionamiento de las plantas de tratamiento de líquidos cloacales de Parque Industrial de Neuquén y Bardas Norte indicando además: a) Capacidad de tratamiento de las plantas y volumen de líquidos cloacales que tratan actualmente; b) Forma y lugar de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

disposición final de los líquidos cloacales ya tratados: cauce del río, laguna a cielo abierto, otros. Detallar cada uno según corresponda, lugar, cantidad y grado de tratamiento. ARTICULO 2º): REQUIERASE al Órgano Ejecutivo Municipal solicite informe al organismo que corresponda respecto de medidas sanitarias que se están implementando y/o se analiza implementar ante la menor capacidad de purificación que poseen actualmente los ríos Limay y Neuquén en el caso del vertido de los fluidos de las dos plantas de tratamiento de líquidos cloacales de la ciudad al lecho de los mismos. ARTICULO 3º): REQUIERASE al Órgano Ejecutivo Municipal solicite informe al organismo que corresponda respecto de cantidad de pozos existentes que abastecen la ciudad de agua potable y/o para riego. Cantidad de pozos funcionando y que porcentaje cubren de la demanda total de la ciudad. ARTICULO 4º): REQUIERASE al Órgano Ejecutivo Municipal solicite informe al organismo que corresponda respecto de si existe algún programa y/o acciones que se estén realizando para un uso racional de agua potable. ARTICULO 5º): REQUIERASE al Órgano Ejecutivo Municipal solicite informe al organismo que corresponda respecto de informar sobre la situación en la toma de agua del Lago Mari Menuco, si la misma ha sufrido algún tipo de problemática en cuanto a niveles y caudales que requiere diariamente la ciudad. ARTICULO 6º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal una vez cumplimentado remita copia a este Concejo Deliberante. ARTICULO 7º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Duran tiene la palabra. CONCEJAL DURAN: Gracias señor presidente. Este pedido de informe que le estamos elevando al ejecutivo municipal tiene que ver con lo que se ha venido charlando en este Concejo Deliberante desde hace ya algunos meses, donde hemos recibido a autoridades del organismo Autoridad Interjurisdiccional de Cuenca, la semana que pasó, estuvo gente también del mismo organismo y gente del Epas y ayer nos visitaba, personalmente no pude estar en la reunión, gente de Recursos Hídricos. Básicamente lo que a nosotros nos preocupa por este año seco que está teniendo nuestra provincia, nos preocupa porque están los ríos, están, con un caudal de mínimo ambiental y esto da la posibilidad a que si las plantas de líquidos de tratamiento, aquellas que vuelcan los fluidos a los ríos, podría dar lugar a que no tenga la suficiente capacidad el río para depurar, y esto podía traer una problemática ambiental aparte de sanitaria, lo que nosotros estamos solicitando al Epas es que nos informe el estado, en este caso, de la planta de Parque Industrial, por que hace un tiempo atrás el presidente de la AIC había transmitido alguna inquietud de falta de inversiones en esta planta, después posteriormente los trabajadores de la misma planta y nosotros tenemos allí, muy cerca, hay un pozo donde se nutre de agua la ciudad de Neuquén por lo tanto tenemos allí un punto muy sensible que queremos saber cómo está, ya nos han adelantado porque cuando estuvo la gente del Epas estuvimos charlando un poco este tema, pero todo esto también está relacionado con el problema que está teniendo de inversiones nuestros dos ríos y también la bocatoma de allá de Mari Menuco donde hay algunos, hay que canalizar, en este caso, los dos ríos, en algunos casos, y la toma de Mari Menuco tenía problemas por algunos bancos de piedra, que sabían que había allí, así que es la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

preocupación básicamente es por el tema sanitario y por el tema medioambiental así que queremos tener información fehaciente de estos organismos que son la autoridad de aplicación, nada más, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular en sus 7 artículos, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad.. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **SERVICIOS PUBLICOS** -----
ENTRADA N°: 0911/2011 - EXPEDIENTE N°: 4973-M-2011 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE CREACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - DESPACHO N°: 076/2016.- VISTO el expediente N° OE-4973-M-2011; y CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal elevó a este Cuerpo en el mes de mayo del año 2.011, proyecto mediante el cual se propone crear el Ente Regulador de los Servicios Públicos en la ciudad. Que la creación del mencionado Ente ha tenido tratamiento en otros proyectos. Que desde el Órgano Ejecutivo Municipal se espera una actualización del proyecto final. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: 1) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a sus efectos. CONCEJAL PRESIDENTE: Es un despacho, lo pongo a consideración, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0550/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-134-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE ORDENANZA . REFERENTE A LA SEÑALIZACIÓN DE SENDAS PEATONALES EN LA CIUDAD - DESPACHO N°: 077/2016.-** VISTO el expediente N° CD-134-B-2015; y CONSIDERANDO: **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-134-B-2015; y CONSIDERANDO: Que la señalización horizontal en la ciudad es de muy baja calidad, estando varias esquinas del micro centro, macro centro y vías principales de la ciudad sin las respectivas sendas peatonales o con demarcaciones confusas; Que el mantenimiento de las sendas peatonales, la renovación de las dañadas y continuar con la señalización de nuevos puntos, con el fin de mejorar la vialidad para comodidad y seguridad de los neuquinos y visitantes del municipio; Que si todos los peatones y automovilistas tomaran en cuenta estos indicadores viales, disminuirían los accidentes, se salvarían muchas vidas y el ambiente urbano sería mucho más cordial, ordenado y agradable; Que la comuna debe exhortar a los vecinos a obedecer las señales de tránsito, para que todos podamos disfrutar de una ciudad en la que prive el respeto y la amabilidad; Que la existencia de sendas peatonales correctamente pintadas es indispensable a los fines de internalizar en conductores y peatones el uso y respeto de las mismas; Que es necesario promover la cultura del “respeto al peatón”, generalizando la noción de que el peatón tiene prioridad; Que dentro del programa se debe priorizar la señalización en los sectores aledaños a centros educativos, hospitales, centros de salud, polideportivos, clínicas, salas velatorias, cementerio,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

integrando tanto públicos como privados; Que dentro de la señalización a los centros educativos se dará oportunidad de intervenir a estudiantes, previa coordinación con sus escuelas, para que participaran en el proceso de señalización, esto con el fin de fomentar la educación vial entre las nuevas generaciones, creando conciencia en los futuros conductores dentro del ejido municipal. Que la Secretaría de Servicios Públicos tiene que elaborar el presupuesto para la obra de "Re señalización horizontal de sendas peatonales en el área urbana, sub urbana y demarcación Longitudinal de carriles de circulación en Rutas Nº 22 y 7 accesos al ejido "; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice la "Remarcación y Ejecución de la señalización de sendas peatonales en los sectores aledaños a centros educativos, hospitales, centros de salud, polideportivos, clínicas, salas velatorias, cementerio, integrando tanto públicos como Privados y demarcación longitudinal de carriles de circulación en Ruta 22 y 7 en los accesos al ejido Municipal. **ARTICULO 2º):** DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto de comunicación para su aprobación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0657/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-271-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE PROPUESTA CIDADANA- PROYECTO DE ORDENANZA. SOLICITA SE IMPLEMENTEN DISPOSITIVOS SONOROS EN SEMÁFOROS PARA DISCAPACITADOS - DESPACHO N°: 078/2016.-** VISTO el expediente CD-271-B-2016 y la imprescindible necesidad de mejorar la calidad de vida y la accesibilidad de las personas no videntes; y, **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **VISTO:** El expediente CD-271-B-2016 y la imprescindible necesidad de mejorar la calidad de vida y la accesibilidad de las personas no videntes; y, **CONSIDERANDO:** Que la mejora de la calidad de vida para las personas no videntes, debe ser una meta a cumplir acorde con el cumplimiento del mandato constitucional que consagra el principio de igualdad para todos los habitantes, transitar libremente y el derecho al bienestar general y a una vida digna. Que la implementación de los dispositivos sonoros, tiende a tratar de minimizar la posibilidad de accidentes de personas no videntes en el momento de cruzar una calle, conllevando de esta manera, una herramienta preventiva en cuanto a posibles accidentes que puedan sufrir las personas no videntes. Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 27º establece: la Municipalidad orientará y promoverá la participación plena de las personas con discapacidad como agentes activos de la vida comunitaria, económica y cultural, impulsando el desarrollo de actividades que les permitan obtener igualdad de oportunidades, de acuerdo a sus capacidades. A tales fines deberá: 1) Promover, elaborar y coordinar acciones que tiendan a disminuir la incidencia y prevalencia de las causas que producen discapacidad; 2) Promover actividades tendientes a favorecer la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

integración de las personas con discapacidad y su núcleo familiar a la comunidad con miras a la rehabilitación, educación, cultura, recreación y salida laboral; 3) Coordinar, en el marco de la legislación vigente, con organismos internacionales, nacionales, provinciales o municipales, públicos o privados, políticas de promoción y asistencia al discapacitado. Que el derecho a la igualdad, se encuentra contemplado en nuestra Constitución Nacional, en el Artículo 16º): “La Nación Argentina no admite prerrogativas de sangre, ni de nacimiento: no hay en ella fueros personales ni títulos de nobleza. Todos sus habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad. La igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas”; Que el derecho a transitar, se encuentra contemplado en nuestra C.N., en el Artículo 14º): “Todos los habitantes de la nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber ... de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino ...”; Que, el derecho a la salud, se encuentra contemplado como un derecho no enumerado de acuerdo lo que establece el Artículo 33º de la Constitución Nacional: “Las declaraciones, derechos y garantías que enumera la Constitución, no serán entendidos como negación de otros derechos y garantías no enumerados; pero que nacen del principio de la soberanía del pueblo y de la forma republicana de gobierno”; Que las Leyes Nacionales N° 22.431 y N° 24.314 y sus Decretos Reglamentarios, establecen: Capítulo IV – Accesibilidad al medio físico, Artículo 20º) Establécese la prioridad de la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos, arquitectónicos y de transporte que se realicen o en los existentes que remodelen o sustituyan en forma total o parcial sus elementos constitutivos, con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida, y mediante la aplicación de las normas contenidas en el presente capítulo. A los fines de la presente ley, entiéndase por accesibilidad la posibilidad de las personas con movilidad reducida de gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, sin restricciones derivadas del ámbito físico urbano, arquitectónico o del transporte, para su integración y equiparación de oportunidades; Que la principal función de un semáforo es facilitar el control del tránsito de vehículos y peatones, de manera que pasen alternadamente a través de la intersección en forma ordenada y segura. Que este sistema permite que el no vidente solicite el pase, ya sea con un transmisor o a través de un pulsador, entonces el semáforo más próximo confirma la recepción y el cambio al verde activa una señal de sonido. Que el diseño de dispositivos que auxilien a las personas con algún tipo de discapacidad es un compromiso que han asumido las escuelas de tecnología y ciencias, que de algún modo ayudan a la integración de las personas. Que las personas no videntes han tenido que desarrollar sus otros sentidos (gusto, olfato, tacto, oído) con el fin de poder integrarse y desenvolverse con mayor libertad en su medio ambiente. Que mejorar la calidad de vida y accesibilidad de las personas con movilidad reducida o cualquier otra limitación son principios consagrados en todo el andamiaje legal nacional, provincial y municipal. Que las personas con capacidades diferentes tienen el derecho a gozar de condiciones adecuadas

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de seguridad y autonomía como elementos primordiales para el desarrollo de actividades de la vida diaria, sin restricciones, desde los ámbitos físicos, urbanos, arquitectónicos, de transporte y/o comunicación para su integración y equiparación de oportunidades. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): El Órgano Ejecutivo Municipal instalará dispositivos sonoros para personas no videntes en los semáforos instalados y a instalarse en la ciudad de Neuquén Capital. **ARTICULO 2º):** La instalación de semáforos sonorizados se realizará en forma progresiva, a tal efecto la Dirección Municipal de Tránsito, previo estudio de factibilidad que determinará los sectores más adecuados para su implementación. **ARTICULO 3º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Voy a poner a consideración el proyecto de ordenanza para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por mayoría. Son 9 votos afirmativos. Gracias, finalizamos el tratamiento del Punto 3 vamos a iniciar el tratamiento del Punto 4 Proyectos Presentados. **SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA N° 0870/2016 - EXPEDIENTE N° CD-371-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN CON LOS CIUDADANOS MAPA NEUQUÉN MI BARRIO.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío al Archivo. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado. **SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA N° 0852/2016 - EXPEDIENTE N° CD-365-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL FESTIVAL DAULTE IV, A REALIZARSE DESDE EL 8 AL 11 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO EN LA SALA INDEPENDIENTE EL ARRIMADERO.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Acción Social. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado. **SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA N° 0871/2016 - EXPEDIENTE N° CD-372-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE DE INTERÉS LAS GESTIONES REALIZADAS POR LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA PARA LOGRAR UNA TARIFA DIFERENCIAL DE GAS - DECLARACIÓN N° 1947/2016.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Acción Social. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado. **SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA N° 0872/2016 - EXPEDIENTE N° CD-373-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMES TÉCNICOS PARA COLOCAR ATENUADORES DE VELOCIDAD EN CALLE MENDOZA INTERSECCIÓN CON DIAGONAL ESPAÑA .-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Servicios Públicos. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0873/2016 - EXPEDIENTE N° CD-374-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO 2017 OBRAS EN EL BARRIO GRAN NEUQUÉN NORTE.-**

En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Hacienda. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO

LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0874/2016 - EXPEDIENTE N° CD-375-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTOS 2017 OBRAS EN EL BARRIO HIBEPA.-**

En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Hacienda. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO

LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0844/2016 - EXPEDIENTE N° CD-360-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITAE LA INCORPORACIÓN EN EL**

PRESUPUESTO 2017 LA PAVIMENTACIÓN DEL SECTOR 157 VIVIENDAS EN EL BARRIO TERRAZAS DEL NEUQUÉN.- En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Hacienda. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL

PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0845/2016 - EXPEDIENTE N° CD-361-B-2016 - CARÁ TULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMES SOBRE**

NECESIDADES DEL SECTOR COLONIA RURAL NUEVA ESPERANZA.- En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL

PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0846/2016 - EXPEDIENTE N° CD-362-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMES SOBRE NECESIDADES EN**

TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN EL BARRIO COLONIA RURAL NUEVA ESPERANZA.- En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL

PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0847/2016 - EXPEDIENTE N° CD-363-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA INCLUSIÓN EN EL**

PRESUPUESTO 2017 LA PARTIDA QUE HAGA EFECTIVA EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA N° 13132 - PLAZAS AROMÁTICA.-

En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Hacienda. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO

LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0848/2016 - EXPEDIENTE N° CD-364-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INCLUYA EN EL PRESUPUESTO 2017, OBRAS DE**

CORDÓN CUNETA PARA EL BARRIO CONFLUENCIA RURAL.- En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Hacienda. CONCEJAL

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0853/2016 - EXPEDIENTE N° CD-366-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INCLUIR EN PRESUPUESTO 2017, LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA OBRA DE ASFALTO EN CALLE ANAYA DESDE LANÍN HASTA EL LÍMITE CON EL RÍO LIMAY.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Hacienda. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0854/2016 - EXPEDIENTE N° CD-367-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INCLUIR EN PRESUPUESTO 2017, LAS OBRAS DE CORDÓN CUNETA Y ASFALTO SECTOR ALTO GODOY.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Hacienda. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0855/2016 - EXPEDIENTE N° CD-368-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INCLUIR EN EL PRESUPUESTO 2017, LAS OBRAS DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO EN EL SECTOR TOMA NORTE.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Hacienda. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0856/2016 - EXPEDIENTE N° CD-369-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INCLUIR EN PRESUPUESTO 2017, LAS OBRAS DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO EN EL SECTOR LOTEOS SOCIAL.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Hacienda. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0877/2016 - EXPEDIENTE N° CD-378-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA IMPLEMENTACIÓN DE CARTELERIA IDENTIFICADORA DE LOS RAMALES EN LAS UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0875/2016 - EXPEDIENTE N° CD-376-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL 3º CONGRESO PATAGÓNICO DE SEXUALIDAD Y FAMILIA A REALIZARSE LOS DÍAS 20 AL 23 DEL CORRIENTE.-** En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **DECLARACION N° 072/2016.-** V I S T O: El "3º Congreso Patagónico de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Sexualidad y Familia”, a realizarse desde el día 20 al 23 de octubre de 2016, en el Centro de Cristiano Esperanza de calle Belgrano N° 2550, de ésta Ciudad; y, **CONSIDERANDO:** Que el Centro Cristiano Esperanza, será sede en la ciudad de Neuquén del 3° Congreso Patagónico de Sexualidad y Familia.- Que dicho congreso estará abocado a la capacitación en prevención del abuso sexual infantil y fortalecer la temática de la familia.- Que se abordarán en el mismo, temas referidos “Liderazgo de jóvenes y adolescentes”, “violencia en el noviazgo”, “como lidiar con la soledad”, todos ellos a cargo del licenciado Gabriel Salcedo. Por su parte, el doctor José Luis Cinalli disertara sobre “Prevención del abuso infantil”, “sexualidad en el matrimonio” y “Grooming. También participara el señor Nelson Rotondaro quien brindara talleres sobre “Relación matrimonial en la crianza con los hijos”, “Finanzas en la familia” y “como ayudar al niño con capacidades distintas”.- Que si bien no hay datos oficiales, se estima que en Argentina uno de cada cinco niños y niñas son abusados antes de los 18 años, siendo en su mayoría casos que permanecen ocultos, y que un 60% de las situaciones no son denunciadas.- Que frecuentes abusos suceden dentro del núcleo familiar y provienen de personas de confianza, lo que hace que se instale el silencio de los niños en esta situación.- Que el miedo, sentimiento de culpa y vergüenza conducen a ocultar el abuso, a causa de la manipulación y las amenazas a las que son sometidos guardan “el secreto” y evitan la revelación.- Que puede afectar a cualquier tipo de familia, por lo que la tarea de prevención debe afianzarse, con la finalidad de que no continúe siendo un tema tabú.- Que hay indicios que pueden dar cuenta de abuso, por ello es importante intervenir y dar a la familia pautas que ayuden a los mismos, para que los niños no lo oculten.- Que la familia tiene un lugar protagónico y definitorio donde se aprende a sociabilizar, a través de entrega de valores y creencias, nos entrega sentido de pertenencia e identidad, con un valor social fundamental; por ello es necesario destacar la importancia de la misma, siendo éste el ámbito que nos permitirá la proyección y el desarrollo como personas.- Que distintas instituciones provinciales y nacionales han declarado de interés, congresos, campañas y talleres realizados, mediante los cuales se ha puesto de manifiesto el cuidado necesario a la sexualidad, respecto a la prevención del abuso sexual infantil, y el rol fundamental que cumple la familia en éste y otro tipo de situaciones.- Que, en primer término, es necesario recordar que en el marco de este congreso, en los años 2014 y 2015, se realizó la campaña “Todos contra el abuso sexual”, la cual fue declarada de interés municipal de nuestra ciudad mediante las Declaraciones 93/2014 y 60/2015 respectivamente.- Que la Legislatura de la Provincia de Neuquén mediante la Declaración N° 1639/14 declaro de interés legislativo la jornada de abuso sexual infantil.- Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, mediante Declaración N° 09/13/12 de fecha 16 de mayo de 2013 declaró de Interés Municipal la campaña y el libro "Cuentos que no son cuentos"; el cual trata temáticas que ayudan al niño a valorar la sexualidad, mejorar su autoestima, siendo una herramienta para la auto prevención de un abuso sexual y fortalecer su carácter; y se elevó a la Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén para su conocimiento, y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

comunicó a los establecimientos educativos de la ciudad de Plottier.- Que el Honorable Concejo Deliberante de Rada Tilly de Chubut mediante Ordenanza N° 2169 del 23 de mayo de 2013 declara de Interés Municipal la Campaña "Todos contra el abuso sexual Infantil".- Que la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa mediante Resolución N° 33/13 declaró de Interés Legislativo la campaña "Todos contra el Abuso Sexual Infantil".- Que nuestra Constitución Provincial en su Artículo 36º) titulado "Derechos reproductivos y sexuales" expresa que: "El Estado garantiza el ejercicio de los derechos reproductivos y sexuales, libres de coerción y violencia, como derechos humanos fundamentales. Diseña e implementa programas que promueven la procreación responsable, respetando las decisiones libres y autónomas de hombres y mujeres, relativas a su salud reproductiva y sexual, especialmente a decidir responsablemente sobre la procreación, el número de hijos y el intervalo entre sus nacimientos. Promueve la atención sanitaria especializada en salud reproductiva y sexual, tendiente a brindar adecuada asistencia sobre el acceso a la anticoncepción, control del embarazo y prevención de enfermedades de transmisión sexual. Asegura el derecho a la información sobre los derechos reproductivos y diseña acciones para prevenir el embarazo adolescente".- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas y aprobado en la Sesión Ordinaria N° 18/2016 celebrada por el Cuerpo el 06 de octubre del corriente año.- Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º) Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE DECLARACIÓN**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal el "3º Congreso Patagónico de Sexualidad y Familia", a realizarse los días 20 al 23 de octubre del 2016 en la sede del Centro Cristiano Esperanza sito en calle Belgrano 2550 de Neuquén Capital.- **ARTÍCULO 2º)** COMUNIQUESE al Centro Cristiano Esperanza.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por mayoría. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N° 0878/2016 - EXPEDIENTE N° CD-379-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE ORDENANZA. SOBRE GENERADORES INDIVIDUALES O ESPECIALES DE RESIDUOS.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Servicios Públicos. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N° 0857/2016 - EXPEDIENTE N° CD-370-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE PROPUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INCLUIR EN PRESUPUESTO 2017, LA OBRA DE ILUMINACIÓN DE LA AVENIDA B. HOUSSAY TRAMO ENTRE CALLES IGNACIO RIVAS Y GATICA.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Hacienda. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N° 0876/2016 - EXPEDIENTE N° CD-377-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN PUEDE- PROYECTO**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

DE COMUNICACION. SOLICITA LA CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS PÚBLICOS EN EL NUEVO TRAMO DEL PASEO DE LA COSTA.- En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Tenemos cinco expedientes más, 6, tenemos 7 expedientes que han ingresado y vamos a proponer su incorporación y el destino que hemos acordado para poder enviarlos a las comisiones correspondientes. SECRETARIO LEGISLATIVO: -- **ENTRADA N° 0879/2016 - EXPEDIENTE N° CD-380-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- NQN PUEDE- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE el Programa Preventivo Vehículo Testigo de Velocidad Permitida .-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0880/2016 - EXPEDIENTE N° CD-381-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA . DESIGNASE Mario Aldo Mástice a una arteria o espacio público de la ciudad.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0883/2016 - EXPEDIENTE N° CD-382-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN-PUEDE- PROYECTO DE ORDENANZA. DECLARASE bien componente del Patrimonio, a la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 Enet 1, ahora EPET N° 8.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0884/2016 - EXPEDIENTE N° CD-383-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE de Interés Municipal la participación de Agustín Hernández en el Campeonato Mundial de Piscina Corta.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0885/2016 - EXPEDIENTE N° CD-384-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN-PROPUESTA CIUDADANA-PROYECTO DE ORDENANZA. DECLARASE Vecino Destacado de la ciudad de Neuquén al Señor Nicolás Tamborindegui.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0886/2016 - EXPEDIENTE N° CD-385-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. EXPRESASE BENEPLACITO por la participación de los Docentes Ambrosio Fernanda, D'Amico Walter Marcos y Frumboli Mariano Raúl, integrantes del grupo docente del CPEM N° 49, en Programa Aprendizaje Maestros Argentinos del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.-** En Labor

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. No tenemos más que tratar, hemos agotado el orden del día, siendo las 13 horas y 10 minutos damos por finalizada la sesión y estamos convocados para la próxima sesión ordinaria el día jueves 20 de octubre a las 11 horas, muchas gracias.-

FIRMADO: SCHLERETH - FUERTES

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén